



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

11/2015

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2015

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintinueve de julio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los señores Concejales:

| | |
|--|-----------|
| D ^a María Isabel Martínez Maestre | PSOE |
| D. Manuel Andrés Martínez Sánchez | PSOE |
| D ^a María Asunción París Quesada | PSOE |
| D. José Luis Lorenzo Ortega | PSOE |
| D ^a Mariló Jordá Pérez | GSV:AC |
| D. Alberto Beviá Orts | GSV:AC |
| D ^a Nuria Pascual Gisbert | GSV:AC |
| D. Javier Martínez Serra | GSV:AC |
| D. David Navarro Pastor | SSPSV |
| D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa | SSPSV |
| D. Bienvenido Gómez Rodríguez | SSPSV |
| D. Ramón Leyda Menéndez | COMPROMÍS |
| D ^a Begoña Monllor Arellano | COMPROMÍS |
| D ^a Isalia Gutiérrez Molina | COMPROMÍS |
| D ^a Luisa Pastor Lillo | PP |
| D. José Rafael Pascual Llopis | PP |
| D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez | PP |
| D. Manuel Isidro Marco Camacho | PP |
| D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts | PP |
| D. Antonio Carbonell Pastor | PP |
| D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi | PP |
| D. Serafín Serrano Torres | C's |
| D ^a María del Mar Ramos Pastor | C's |
| D. José Alejandro Navarro Navarro | C's |

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal Acctal., D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 10/2015, de 13 de julio

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. Modificación estatutos del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig" (Quinta). Aprobación inicial.
3. Modificación de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial "San Vicente Comunicación" (Primera). Aprobación inicial.

SERVICIOS AL CIUDADANO

4. BIENESTAR SOCIAL. Conformidad prórroga extraordinaria programa "Majors a casa" y compromiso de gasto de aportación municipal (Agosto y Septiembre 2015).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

- BIENESTAR SOCIAL: Continuidad en la prestación de servicios en materia de bienestar social y educación-competencias impropias artículo 7.4 Ley 7/1985 de 2 de abril.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

- Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- ALCALDÍA y PRESIDENCIA: Dar cuenta de Decreto relativo a régimen de sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes.
- ALCALDIA y PRESIDENCIA: Dar cuenta de la aceptación de la dedicación exclusiva o parcial por los miembros de la corporación que pueden desempeñar sus cargos con este carácter.
- HACIENDA: Dar cuenta de la ejecución de presupuestos y movimiento y situación de tesorería del 1 de enero a 30 de abril de 2015.
- Dar cuenta de decretos y resoluciones:
 - Dictados desde el día 15 de mayo al 16 de julio.
- Dar cuenta de actuaciones judiciales
- Mociones, en su caso.
 - Moción del Grupo Municipal PP: solicitando la constitución de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
 - Moción del Grupo Municipal Ciudadanos: para promover un pacto autonómico por la educación con el objetivo de fomentar su mejora y la introducción del modelo plurilingüe en los colegios públicos de la Comunidad Valenciana.
 - Moción del Grupo Municipal PP: solicitando que el Ayuntamiento continúe apostando por la promoción turística de San Vicente.
 - Moción Conjunta de los Grupos Municipales PSOE, SI SE PUEDE, COMPROMIS y CIUDADANOS: para garantizar constitucionalmente un suelo de gasto social.
 - Moción Conjunta de los Grupos Municipales PSOE, GUANYAR, SI SE PUEDE, COMPROMÍS Y CIUDADANOS: para la ampliación de la cobertura e intensidad en materia de prestaciones destinadas a la lucha contra la pobreza.
 - Moción Conjunta de los Grupos Municipales GUANYAR, PSOE, SI SE PUEDE, COMPROMIS y CIUDADANOS: contra la Ley 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana.
 - Moción Conjunta de los Grupos Municipales GUNAYAR, PSOE, SI SE PUEDE, COMPROMIS y CIUDADANOS: contra la LGTBFobia y a favor de la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI.
 - Moción Conjunta de los Grupos Municipales GUNAYAR, PSOE, SI SE PUEDE y COMPROMIS: per una educació de qualitat que garantisca a tot l'alumnat valencià les competències necessàries per afrontar els reptes de la societat valenciana del Segle XXI.
 - Moción Conjunta de los Grupos Municipales COMPROMIS, PSOE, GUANYAR, SI SE PUEDE, PP y CIUDADANOS: per sol·licitar serveis de transport gratuïts per les persones aturades.
 - Moción Conjunta de los Grupos Municipales PSOE, GUANYAR, SI SE PUEDE, COMPROMIS y CIUDADANOS: rechazo a la propuesta de reforma de la L.O.R.E.G. por parte del Gobierno del Partido Popular.
 - Moción Conjunta de los Grupos Municipales COMPROMIS, PSOE, GUANYAR, SI SE PUEDE, PP y CIUDADANOS: en defensa del corredor mediterrani.
- Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:

- 10/2015, de 13 de julio



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión anterior:

- 10/2015, de 13 de julio

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG” (QUINTA). APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 21 de julio, en la que **EXPONE:**

El Pleno Municipal de 29 de abril de 2015 aprobó la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que integran el sector público local, en cumplimiento de la Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con efectos entre otros en cuanto al número máximo de miembros del consejo de administración y estructura organizativa, con fijación del número máximo y mínimo de directivos.

En virtud del mencionado acuerdo plenario, se incluyó al Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes” del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el Grupo II de la mencionada clasificación, lo que implica para las entidades integradas en esta agrupación de entidades, que el número máximo de miembros del Consejo Rector será de 12 miembros y el número máximo de personal directivo (Gerente) será de uno.

Por consiguiente, procede modificar los artículos 7, 8 y 14 de los Estatutos del O.A.L Patronato Municipal de Deportes relativos a la composición de su Consejo Rector y a la elección de miembros del citado órgano respectivamente. A tales efectos, por un lado se establece un número máximo de concejales a designar como miembros del Consejo, al objeto de mantener la participación ciudadana en este órgano a través de la representación de usuarios de los servicios deportivos (clubes de la localidad, alumnos de Escuelas Deportivas y padres de alumnos), y el representante del personal al servicio del Organismo. Y por otro, se excluyen de la nueva composición las figuras ejecutivas o técnicas, como la del Gerente del Patronato, el personal técnico municipal, y el profesor de Educación Física hasta la fecha sin designación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN (quinta) de los ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**, dando nueva redacción a los artículos 7, 8 y 14 en los términos siguientes:

“ARTÍCULO 7.

1. El Consejo Rector se integra por los siguientes miembros:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

- a) *PRESIDENTE: El Presidente del Patronato.*
 - b) *VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente del Patronato.*
 - c) *VOCALES:*
 - *Un Concejal por cada grupo político municipal constituido con las listas de las últimas elecciones municipales con un máximo de 5. Si el número de grupos políticos fuera inferior a cinco el número de miembros se distribuirá proporcionalmente. Si el número de grupos políticos resultara superior a cinco, el nombramiento se efectuará entre los grupos políticos a los que no pertenezca el Vicepresidente del Patronato; en caso de que tras la aplicación de dicha regla no fuera posible obtener representación de todos los grupos, el nombramiento se efectuará entre los que han obtenido mayor representatividad.*
 - *Dos representantes de los clubes legalmente constituidos existentes en la localidad.*
 - *Un representante mayor de edad, de los alumnos de las Escuelas Deportivas.*
 - *Un representante de los padres de alumnos de las distintas Escuelas Deportivas.*
 - *Un representante del personal al servicio del Organismo Autónomo Local.*

Actuará como Secretario del Consejo Rector, el que lo sea del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.
2. *Podrán asistir al Consejo Rector el Gerente, en su caso, el Secretario de la Corporación, el Interventor Municipal, y excepcionalmente todas aquellas personas que sean convocadas por el Presidente, con la finalidad de prestar, en calidad de expertos, la debida asistencia al Consejo en las materias incluidas en el orden del día.*

ARTÍCULO 8.

Elección de miembros del Consejo Rector.

1. *Los Concejales serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de los Portavoces de los grupos políticos municipales.*
2. *Los representantes de los clubes legalmente constituidos existentes en la localidad, los de alumnos y padres de alumnos, serán elegidos entre las candidaturas presentadas por los miembros o representantes de los colectivos mediante el procedimiento que determine la Presidencia del Organismo Autónomo Local.*
3. *El representante de los trabajadores habrá de pertenecer a la plantilla del Patronato y será designado por el/los Delegados de personal del Patronato, en su defecto, por los propios trabajadores.”*

ARTÍCULO. 14.

El Secretario, Interventor y Tesorero del Organismo Autónomo Local, serán los que sean del mismo Ayuntamiento o funcionario en quien deleguen. Corresponden al Secretario, Interventor y Tesorero del Organismo Autónomo Local, las funciones atribuidas legal y reglamentariamente a estos puestos en las Entidades Locales.”

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

TERCERO: Notificar este acuerdo al Organismo Autónomo Local.

Intervenciones:

Las intervenciones de este punto se recogen en el punto tres.

3. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “SAN VICENTE COMUNICACIÓN” (PRIMERA). APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Alcaldía y Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

y Presidencia en su sesión de 21 de julio, en la que **EXPONE:**

El Pleno Municipal de 29 de abril de 2015 aprobó la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que integran el sector público local, en cumplimiento de la Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con efectos en cuanto al número máximo de miembros del consejo de administración, y en lo que se refiere a la estructura organizativa, con fijación del número máximo y mínimo de directivos.

En virtud del mencionado acuerdo plenario, se incluyó a la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” como ente dependiente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el Grupo III de la mencionada clasificación, lo que implica para las entidades integradas en esta agrupación de entidades, que el número máximo de miembros del Consejo de administración será de 9 miembros y el número máximo de personal directivo (Gerente) será de uno.

Por consiguiente, procede modificar del artículo 10 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”, relativo al Consejo de Administración. A tales efectos, por un lado, se reducen tanto el número de miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, antes fijado en 8, como el número de técnicos con capacidad y competencia profesional reconocida que queda fijado en uno.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN (PRIMERA) de los ESTATUTOS DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL “SAN VICENTE COMUNICACIÓN”**, dando nueva redacción al artículo 10 en los términos siguientes:

Capítulo primero. El Consejo de Administración

Artículo 10.-

1. El Consejo de Administración asume el gobierno y la gestión superior del Organismo, y está constituido por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será el Alcalde del Ayuntamiento, quien podrá delegar esta representación en un Concejal de la Corporación municipal.

b) El Vicepresidente, que será el Concejal que a tal efecto designe el Alcalde. En el caso de que éste delegara, permanentemente, la Presidencia en el Vicepresidente, la vicepresidencia podrá ser ocupada, a título de suplente, por otro concejal de la Corporación designado por el propio Alcalde.

.- Un número de vocales no inferior a 2 ni superior a 7, todos ellos nombrados por el Pleno municipal a propuesta del Alcalde, y en aplicación de los siguientes criterios:

.- Un Concejal por cada grupo político municipal constituido con las listas de las últimas elecciones municipales con un máximo de seis. Si el número de grupos políticos fuera inferior a seis el número de miembros se distribuirá proporcionalmente. Si el número de grupos políticos es superior a seis, el nombramiento se efectuará entre los grupos políticos a los que no pertenezca el Vicepresidente de la Entidad Pública Empresarial; en caso de que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

tras la aplicación de dicha regla no fuera posible obtener representación de todos los grupos, el nombramiento se efectuará entre los que han obtenido mayor representatividad.

- Un técnico con capacidad y competencia profesional reconocida, igualmente designado por el Pleno municipal.

Actuará como Secretario del Consejo, el que lo sea del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

2. Podrán asistir al Consejo de Administración, el Director General (o Gerente), en su caso, el Secretario de la Corporación, el Interventor municipal, y excepcionalmente todas aquellas personas que sean convocadas por el Presidente, con la finalidad de prestar, en calidad de expertos, la debida asistencia al Consejo en las materias incluidas en el orden del día.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”.

Intervenciones:

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, señala que la postura de los partidos que integran el equipo de gobierno, va a ser votar a favor de esta modificación, básicamente por dos motivos: el primero de ellos, porque esta modificación supone adaptar los estatutos de ambas entidades a la actual legislación, que implica una reducción de vocales en estos consejos de administración, pero sobre todo en la propuesta que hacen, intentando buscar siempre garantizar los criterios de pluralidad, proporcionalidad y representatividad de los diferentes grupos políticos que integren esta Corporación Municipal y las sucesivas, por este orden, tratando siempre que todos los grupos municipales estén representados en ambos órganos de gestión. Independientemente de esta modificación, también quiere recordar que por decisión del equipo de gobierno y con el respaldo del pleno celebrado recientemente, la asistencia a los mismos va a ser gratuita, no será remunerada.

D. José Rafael Pascual Llopis (PP), indica que el grupo municipal del Partido Popular va a votar a favor de ambos puntos, ya que la modificación de los estatutos del Patronato Municipal de Deportes y la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”, es consecuencia de la nueva clasificación de las entidades dependientes del ayuntamiento que ya fue aprobada en la sesión plenaria del pasado 29 de abril, se aprobó con los votos a favor del Partido Popular, a excepción del Partido Socialista que votó en contra e Izquierda Unida. Esta nueva clasificación de las entidades públicas viene establecida por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración y el objetivo es organizar, estructurar y racionalizar el sector público, no solo en San Vicente, sino en toda España, y en la práctica supone limitar tanto el número de miembros de los consejos de administración como los órganos de gobierno, el número mínimo y máximo de personas que tienen carácter directivo en dichos órganos y fijar una retribución máxima para cada uno de ellos, y en definitiva se trata de evitar la proliferación de consejos y el número de órganos de gobierno de las entidades públicas, algo en realidad que no tiene efecto en San Vicente, por encontrarse dentro de los límites legales fijados por la ley, anunciando su voto favorable.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

SERVICIOS AL CIUDADANO

4. BIENESTAR SOCIAL. CONFORMIDAD PRÓRROGA EXTRAORDINARIA PROGRAMA “MAJORS A CASA” Y COMPROMISO DE GASTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL (AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2015).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado del Área de Bienestar Social, Educación Sanidad y Consumo, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 21 de julio, en la que **EXPONE:**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión de fecha 27 de junio de 2012, se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MAJORS A CASA” en el municipio. La duración del mencionado Convenio se vincula a la duración del contrato suscrito por la Consellería de Bienestar Social para la prestación del mencionado servicio, ascendiendo la aportación municipal al 24% del coste total del programa en la localidad

La duración del mencionado contrato administrativo comprendía el periodo de 1 de junio 2012 hasta 31 de diciembre 2013. Se formalizó, posteriormente, una prórroga del mismo contrato desde 1 de enero 2014 hasta 31 julio 2015

El apartado F) del Anexo de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, en cuanto a posibilidad de prórroga, establece que “Podrá acordarse la prórroga o prórrogas del contrato antes de finalizar éste, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 y 303.1 del Texto Refundido de la LCSP, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 40 meses”

En fecha 24 de junio 2015 se ha recibido comunicación de la Consellería de Bienestar Social en la que se nos informa de que excepcionalmente se va a prorrogar la duración del actual contrato administrativo desde 1 agosto 2015 hasta el 30 de septiembre 2015, plazo que no supera el máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Constan en el expediente Informe Jurídico e Informe Técnico de fecha 30 de junio de 2015, favorable a la continuidad del servicio en el municipio, ya que proporciona a los 25 beneficiarios del Programa un servicio integral con vistas a evitar y/o retrasar al máximo la institucionalización de las personas en situación de dependencia, y a los familiares un recurso de apoyo en el cuidado de la persona dependiente.

Manteniéndose las condiciones de prestación del programa del contrato referido, la aportación municipal para el período de prórroga asciende a **4.457,38 euros**. Existe consignación presupuestaria según informe de intervención de fecha 29 junio 2015, así como informe de fiscalización previa limitada a la mencionada prórroga.

Por todo lo anterior y correspondiendo la competencia al Pleno de la Corporación órgano competente por razón del compromiso de gasto plurianual establecido inicialmente, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Prestar conformidad a la continuación del Programa “MAJOR A CASA”, en el municipio por el periodo correspondiente a la prórroga del contrato administrativo, desde el día 1 de Agosto de 2015 a 30 de Septiembre de 2015.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.457,38 € en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

TERCERO: Autorizar expresamente al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Bienestar Social, y a la Intervención municipal

Intervenciones:

Las intervenciones de este punto se recogen en el punto cinco.

5. BIENESTAR SOCIAL: CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN-COMPETENCIAS IMPROPIAS ARTÍCULO 7.4 LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado del Área de Bienestar Social, Educación Sanidad y Consumo, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 21 de julio, en la que **EXPONE:**

Desde el Área de Bienestar Social y Educación, se han venido prestando diversos servicios relacionados con el ámbito educativo y de mejora de la convivencia en los ámbitos familiares, escolares y sociales, en concreto los programas denominados “Escuela de Padres y Madres” “Educación de Calle y Mediación de Conflictos” en el ámbito escolar, en los términos establecidos en Informe emitido por la Jefatura de Servicio de Bienestar Social y educación de fecha 7 de noviembre de 2014.

El ejercicio de competencias en las mencionadas materias, al no encontrarse contempladas como competencias propias del municipio en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril o en la legislación sectorial sobre la materia, ni haber sido objeto de delegación exige acreditar, de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A tal efecto por Decreto nº 2.197 de fecha 23 de diciembre de 2014, se inició el correspondiente expediente, solicitando la emisión de los informes correspondientes.

En fechas 11 de marzo y 7 de abril de 2015 (R.E. nº 4205 y 5964), por Dirección General de Administración Local, se remiten sendos escritos que se limitan a dar traslado, en extracto, de lo manifestado por las distintas Consellerías. En fecha 4 de mayo de 2015 (R.E. nº 2015004581), se remite oficio solicitando a Dirección general de Administración Local la emisión por su parte de informe concluyente sobre la materia, al ser el órgano competente para emitir el correspondiente informe sobre inexistencia de duplicidades, sin que hasta la fecha haya sido emitido.

El importante valor educativo y de mejora de la convivencia en ámbitos familiares, escolares y sociales, de los servicios mencionados y la proximidad del curso escolar hacen conveniente la no interrupción de los servicios que ha venido prestando la Corporación es decir “Escuela de Padres y Madres” “Educación de Calle y Mediación de Conflictos” según consta en Informe emitido por el Servicio de Bienestar Social de fecha 17 de julio de 2015.

Visto lo manifestado por las distintas Consellerías, el criterio sobre inexistencia de duplicidad establecido en el artículo 2 de la *Orden 1/2015, de 26 de mayo conjunta de la Consellería de Presidencia, y Agricultura, Pesca Alimentación y Agua y de la Consellería de Hacienda y Administración Pública*, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los informes preceptivos mencionados, los informes de Intervención emitidos en el expediente correspondiente al ejercicio de las competencias impropias, y la existencia de consignación presupuestaria al efecto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Y sin perjuicio de las fórmulas de financiación que se consideren oportunas y de que pueda acordarse por la Generalitat la delegación del ejercicio de las competencias correspondientes conforme al artículo 22.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Continuar con la prestación de los servicios relativos a los programas denominados “Escuela de Padres y Madres”, “Educación de Calle y Mediación de Conflictos” hasta que se emitan los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera solicitados en cumplimiento del artículo 7 apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril por los órganos competentes en la materia, o se acuerde por la Generalitat la delegación de competencias prevista en el artículo 27 de la mencionada Ley.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Economía, Industria Turismo y Empleo, a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, para su conocimiento y a la Intervención Municipal.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, señala que el equipo de gobierno va a votar a favor de estas dos propuestas. Que en cuanto a Majors a Casa, se ha establecido una prórroga de dos meses. Este programa ya se venía haciendo con unos resultados muy buenos y mientras finaliza la licitación, cabe decir que está financiado un 42% por la Generalitat y 24% por el ayuntamiento y un 34% por el usuario y está destinado a mayores de 65 años, con una dependencia leve o moderada y se da un servicio integrado, tanto en prestación de comida a domicilio, lavandería domiciliaria y limpieza de hogar.

Explica que, en cuanto a los otros dos programas de escuela de padres y madres y educación de calle y mediación de conflictos, se propone que se sigan realizando estos programas hasta que se emitan los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera, solicitado por incumplimiento del artículo 7 apartado 4 Ley 7/1985 por los órganos competentes en materia de la Generalitat.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, (PP), indica que el Grupo Municipal del Partido Popular va a votar a favor de ambos puntos que son beneficiosos y que los resultados que durante todos los años que ellos lo han llevado a adelante han sido buenos y beneficiosos para los ciudadanos de nuestro municipio y por eso confían en que sigan adelante, incluso si es posible mejorarlos.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA: DAR CUENTA DE DECRETO RELATIVO A RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 1233 de 14 de julio de 2015, que dice:

“El Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015, acordó la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. Conforme al artículo 79 del Reglamento Orgánico Municipal, las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesiones ordinarias mensualmente, antes de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, siempre y cuando existan asuntos de su competencia, en los días y horas que la alcaldía establezca.

Es por ello que, en ejercicio de la mencionada competencia,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

RESUELVO:

PRIMERO: Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes se celebrarán, siempre y cuando existan asuntos de su competencia, el martes de la semana anterior al de la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. Si aquel martes fuera festivo se celebrará la sesión el siguiente día hábil. Para la inclusión de un asunto en el Orden del Día de la sesión ordinaria, se requerirá la entrega del expediente concluso en la Secretaría con al menos cuatro días hábiles de antelación a su celebración (jueves anterior).

SEGUNDO: La hora de celebración de dichas sesiones será la que a continuación se expresa:

| <u>HORA</u> | COMISIÓN INFORMATIVA |
|-------------|---|
| 13,00 | COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA |
| 13,20 | COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| 13,40 | TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN |
| 14,00 | SERVICIOS A LA CIUDADANÍA |

TERCERO: Dese traslado del presente Decreto a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, a los distintos Departamentos Administrativos y cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria.”

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

8. ALCALDIA Y PRESIDENCIA: DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE PUEDEN DESEMPEÑAR SUS CARGOS CON ESTE CARÁCTER.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015 aprobó la creación y composición de cargos electivos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.

En cumplimiento de lo preceptuado se da cuenta a la Comisión Informativa de que los miembros de la Corporación adscritos a tales cargos han aceptado, por escrito, la aplicación de dicho régimen en los siguientes términos:

| Cargo | Dedicación | Concejal que ocupa el cargo | Fecha de aceptación |
|--|------------|--------------------------------|---------------------|
| Alcaldía | Exclusiva | JESÚS JAVIER VILLAR NOTARIO | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada del Área de Presidencia | Exclusiva | MANUEL ANDRES MARTINEZ SANCHEZ | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada del Área de Arquitectura y Urbanismo | Exclusiva | MARILO JORDA PEREZ | 15.07.15 |
| Concejalía Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo | Exclusiva | DAVID NAVARRO PASTOR | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada del Servicio de Cultura | Exclusiva | RAMON LEYDA MENENDEZ | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada de Deportes | Exclusiva | JOSE LUIS LORENZO ORTEGA | 14.07.15 |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|---|---------------------------|------------------------------------|----------|
| Concejalía Portavoz Grupo Político Ciudadanos | Exclusiva | SERAFIN SERRANO TORRES | 14.07.15 |
| Concejalía Portavoz Grupo Político PP | Exclusiva | MERCEDES TORREGROSA ORTS | 14.07.15 |
| Concejalía Portavoz adjunto (delegado) Grupo Político PP | Exclusiva | Mª ANGELES GENOVES MARTINEZ | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada del Área de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo | Parcial (Mínimo 25 Horas) | Mª ASUNCIÓN PARÍS QUESADA | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada de los Servicios de Recursos Humanos y de Contratación | Parcial (Mínimo 25 Horas) | Mª AUXILIADORA ZAMBRANA TORREGROSA | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público. | Parcial (Mínimo 25 Horas) | BIENVENIDO GOMEZ RODRIGUEZ | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Cementerio | Parcial (Mínimo 25 Horas) | NURIA PASCUAL GISBERT | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada del Servicio de Sanidad y Consumo | Parcial (Mínimo 25 Horas) | ISALIA GUTIERREZ MOLINA | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada del Servicio de Educación | Parcial (Mínimo 25 Horas) | BEGOÑA MONLLOR ARELLANO | 14.07.15 |
| Concejalía Delegada del Servicio de Juventud | Parcial (Mínimo 25 Horas) | JAVIER MARTINEZ SERRA | 14.07.15 |

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9. HACIENDA: DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO A 30 DE ABRIL DE 2015.

De conformidad con la propuesta, del Concejal delegado de Hacienda de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de julio, en la que **EXPONE:**

Según se establece la Base nº 42 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de abril de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, y al del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”, comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal queda enterado de:

La ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero al 30 de abril de 2015 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:

| RESUMEN ESTADO DE EJECUCION 01/01/2015 A 30/04/2015 | | | |
|--|---|---|----------------------------------|
| | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | EXISTENCIAS TESORERIA |
| AYUNTAMIENTO | 9.905.967,08 | 8.774.699,65 | 7.076.216,95 |
| OAL PATRONATO DE DEPORTES | 1.124.602,51 | 820.071,83 | 508.063,28 |

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que el estado de ejecución del presupuesto es una información periódica, tres veces durante el año, y esta es la primera del período de 1 de enero a 30 de abril. La segunda se traerá aproximadamente en el mes de noviembre, que corresponde al periodo hasta el 30 de septiembre y finalmente la del 31 de diciembre que se presentará en el mes de febrero o marzo del año siguiente.

Recuerda que el presupuesto para el 2015 con las modificaciones al 30 de abril asciende a 36.554.000 euros y la recaudación al 30 de abril asciende aproximadamente al 26%, datos más que aceptables teniendo en cuenta que los ingresos de IBI y la tasa de basura todavía no se han contabilizado en esa fecha. Del presupuesto de gasto, los pagos realizados ascienden aproximadamente al 22% del total del presupuesto.

También explica que realizada el acta de arqueo de 30 de abril, existía disponible en la Tesorería al final de este periodo la cantidad de 7.076.000 euros.

En lo referente al Patronato de Deportes con un presupuesto para el año 2015 de 2.325.000 euros, la recaudación de los ingresos a esa fecha 30 de abril, asciende aproximadamente al 48%, y los pagos realizados durante el mismo periodo ascienden aproximadamente al 34% del total de presupuesto. Existiendo también en tesorería un líquido positivo de 508.063 euros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

**10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES:
DICTADOS DESDE EL DÍA 15 DE MAYO AL 16 DE JULIO.**

Desde el día 15 de mayo al 16 de julio actual se han dictado 446 decretos, numerados correlativamente del 796 al 1.241 son los siguientes:

| Nº | FECHA | AREA | EXTRACTO |
|-----|----------|-----------------------|--|
| 796 | 15.05.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía Presidencia para el 19 de mayo de 2015. |
| 797 | 15.05.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 19 de mayo de 2015. |
| 798 | 15.05.15 | C. Hacienda | Corrección de error en modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones. |
| 799 | 15.05.15 | Alcaldía | Declaración de caducidad de cesión temporal de nicho. |
| 800 | 15.05.15 | Alcaldía | Concesión tarjeta de arma GAMO nº fabricación 04-1C-034728-13/04-1C-333115-14 |
| 801 | 15.05.15 | Alcaldía | Concesión tarjeta de arma GAMO nº fabricación 04-1C-034728-13/04-1C-333115-14 |
| 802 | 15.05.15 | C. Hacienda | Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/59 de fecha 14 de mayo de 2015. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 803 | 15.05.15 | C. Hacienda | Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/56 de fecha 7 de mayo de 2015. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 804 | 15.05.15 | C. Hacienda | Rectificar error detectado anulando la operación previa nº 920150001570 de la factura nº 000005. Modificando la relación contable Q/2015/51 de 30.04.15. |
| 805 | 15.05.15 | C. Hacienda | Abono cuota de inscripción a curso de personal municipal. |
| 806 | 15.05.15 | Alcaldía | Reconocimiento de servicios prestados como auxiliar administrativo a D. Emilio González Rubio. |
| 807 | 15.05.15 | C. Hacienda | Aprobación liquidaciones de tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a Iberdrola Clientes S.A.U. |
| 808 | 15.05.15 | C. Hacienda | Rectificación de errores del Decreto de Alcaldía nº 740 de 8 de mayo de 2015. |
| 809 | 15.05.15 | C. Hacienda | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. |
| 810 | 15.05.15 | Alcaldía | Modificación régimen de dedicación Concejales Grupo Municipal EU. |
| 811 | 15.05.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 39. Total importe: 4.748,00 euros. |
| 812 | 15.05.15 | Alcaldía | Resolución sobre propuesta desestimatorio individual expte. sancionador 0074116855 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 813 | 15.05.15 | Alcaldía | Resolución sobre propuesta desestimatorio individual expte. sancionador 0090106206 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 814 | 15.05.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable nº Q/2015/52 de 04.05.15 Renta Garantizada de Ciudadanía mes de abril aprobado Junta Gobierno Local de 28 de noviembre de 2014 y reconocer la obligación. |
| 815 | 15.05.15 | Alcaldía | Resolución del procedimiento de reintegro de subvención de Renta Garantizada de Ciudadanía-Expte. 6059. |
| 816 | 15.05.15 | Alcaldía | Devolución a Consellería de Bienestar Social de importe derivado de liquidación definitiva correspondiente a la subvención "prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar" ejercicio 2014. |
| 817 | 15.05.15 | Alcaldía | Aprobación de la justificación de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015. |
| 818 | 15.05.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones seguros sociales mes abril de 2015. |
| 819 | 15.05.15 | Alcaldía | Remisión expediente administrativo RRP 10/14 al Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Alicante y designar para la defensa y representación de la Corporación al letrado municipal. |
| 820 | 15.05.15 | Alcaldía | Devolución ingreso indebido. Arción Construcciones S.A., anulación de compensación efectuada en 2013. |
| 821 | 15.05.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/48 de 29.04.15 y Q/2015/55 de 07.5.15 y reconocimiento de la obligación. |
| 822 | 15.05.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/53 de 7.05.15 y reconocer la obligación. |
| 823 | 15.05.15 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura para vta. Mayor/menor de lubricantes y accesorios para vehículos en calle El Clavo, 4 (expte 44/2014-C) |
| 824 | 15.05.15 | Alcaldía | Aprobación proyecto técnico de "Obras de adecuación de zona verde en inmediaciones "Barrio del tubo" en San Vicente del Raspeig" |
| 825 | 15.05.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/54 de 07.05.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 826 | 15.05.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/58 de 14.05.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 827 | 15.05.15 | Alcaldía | Aprobar la liquidación nº 77414 en concepto de reintegro de gastos de anuncio del expte CSERV11/14. |
| 828 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Alzar la suspensión y archivar las actuaciones referidas del expediente PLU-8/15. |
| 829 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Archivar las actuaciones referidas al expediente PLU-27/13. |
| 830 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Alzar la suspensión y archivar las actuaciones referidas del expediente PLU-12/15. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|-----|----------|-----------------------------|---|
| 831 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Archivar las actuaciones referidas del expediente PLU-1/14. |
| 832 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 48/2015-M. Almacén y taller de montaje de instalaciones eléctricas. Ctra de Agost, 77. |
| 833 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte apertura 40/2015-M. Almacén de electrodomésticos y art. Populares. Calle Martillo, 19 nave 2. |
| 834 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte apertura 43/2015-M. Bar sin cocina con obrador. Avenida Vicente Savall, 1 L-2. |
| 835 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte apertura 23/2015-M. centro de educación infantil. Calle La Huerta, 5 L-2/3. |
| 836 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte apertura 39/2015-M. restaurante. Calle Jorge Juan 34/36 L-1. |
| 837 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte apertura 24/2015-M. restaurante pizzería. Calle Raspeig, 54 L-3/4 c/v San Pablo. |
| 838 | 18.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte apertura 36/2015-M Gimnasio. Calle Las Herrerías, 2. |
| 839 | 18.05.15 | Alcaldía | Concesión servicio de ayuda a domicilio expte: 7326-A. |
| 840 | 18.05.15 | Alcaldía | Dejación sin efecto acuerdo J.G.L. de 15 de mayo de 2015 relativo a la aprobación de subvención de renta garantizada de ciudadanía a expte 7274 y anulación de ADO y AD de sucesivos pagos. |
| 841 | 19.05.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2015. |
| 842 | 19.05.15 | Alcaldía | Aprobación de la justificación de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015. |
| 843 | 19.05.15 | Alcaldía | Concesión de ayudas individualizadas expte 4500. |
| 844 | 19.05.15 | Alcaldía | Delegar en D ^a Manuela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 22.05.2015. |
| 845 | 19.05.15 | Alcaldía | Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1). |
| 846 | 19.05.15 | C. Infraestruc. | Autorización de exhumación, traslado y reinhumación de restos en el Cementerio Municipal. |
| 847 | 19.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte apertura 91/2015-M. Supermercado (gran superficie) con aparcamiento anexo. |
| 848 | 19.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 335/2014-M. Bar. Calle Villafranqueza 17 L-B1 accx Benlliure. |
| 849 | 19.05.15 | C. Urbanismo | Aceptar la renuncia de licencia de apertura expte 269/2007-C Ctra. De Agost, 99 nave 3. |
| 850 | 19.05.15 | C. Urbanismo | Declarar la baja de oficio de la actividad de Vta. De artículos populares, regalo, decoración y confección expte 88/08-C. |
| 851 | 19.05.15 | Alcaldía OAL Deportes | Devoluciones de ingresos VIII. Expte: 76/2015. |
| 852 | 19.05.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2015/26 de 14.05.15 y reconocer la obligación. |
| 853 | 19.05.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/27 de 14.05.15. Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 854 | 19.05.15 | Alcaldía | Llamamiento a trabajador fijo discontinuo. |
| 855 | 20.05.15 | Alcaldía | Asignación productividad mes de mayo de 2015. |
| 856 | 20.05.15 | Alcaldía | Gratificación servicios extraordinarios nómina mayo 2015 (Servicios prestados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015. |
| 857 | 20.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte obra mayor 11/2015 ejecución edificio industrial. Calle Cincel, 19. |
| 858 | 20.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte obra menor 157/2015. Acondicionamiento de vivienda. Calle Alicante, 39-1 ^º izda. |
| 859 | 20.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte obra menor 154/2015. Reparación vaso piscina en comunidad de propietarios. Ancha de Castelar, 79. |
| 860 | 20.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte obra menor 153/2015. Reparaciones en fachada edificio Avda. Ancha de Castelar, 151. |
| 861 | 20.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte obra menor 148/2015. Eliminación de barreras arquitectónicas en edificio. Avda. Ancha de Castelar, 22. |
| 862 | 21.05.15 | C. Urbanismo | Alzar la suspensión y archivar las actuaciones referidas del expediente PLU 10/15. |
| 863 | 21.05.15 | C. Hacienda | Modificación de créditos por generación de ingresos (subvenciones para cultura y fiestas). |
| 864 | 21.05.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano. |
| 865 | 21.05.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Imposición de multa por infracción a la ordenanza mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. |
| 866 | 21.05.15 | C. Urbanismo | Ordenar al propietario del solar sito en ctra. Alcoraya, 37-Ciudad Real, 10, proceda a la reparación del vallado. (Expte. OE-03/15). |
| 867 | 21.05.15 | C. Urbanismo | Ordenar a los propietarios de la parcela sita en Avda. Ancha de Castelar, 105, C/ Agost y C/ Alcoy, a la limpieza y reparación de valla de la parcela. |
| 868 | 22.05.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de 27 de mayo de 2015. |
| 869 | 22.05.15 | Alcaldía | Concesión de ayudas individualizadas expte 5235. |
| 870 | 22.05.15 | Alcaldía | Requerir a la empresa adjudicataria del contrato de explotación del kiosco oeste en el Parque Urbano Huerto Lo Torrent presente documentación requerida. |
| 871 | 22.05.15 | Alcaldía | Requerir a la empresa adjudicataria del contrato de explotación de caseta existente en Cementerio Municipal, presente documentación requerida. |
| 872 | 22.05.15 | Alcaldía | Reclamación de deuda por compensaciones indebidas de IT. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|-----|----------|-----------------------------|---|
| 873 | 22.05.15 | C. Urbanismo | Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ San Juan, 30 proceda al apuntalamiento de los elementos dañados. |
| 874 | 22.05.15 | C. Urbanismo | Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en c/ Penyagolosa, 25. (Expte. PLU-27/11). |
| 875 | 22.05.15 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090008484 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 876 | 22.05.15 | C. Hacienda | Aprobación de liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa y baja de abonado. |
| 877 | 22.05.15 | C. Hacienda | No aprobar la factura A/2015/0000207148 se ha destinado por error a seguridad y tráfico. |
| 878 | 22.05.15 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura centro de ocio infantil con servicio de bar y vta. Menor de pan expte 2/2015-C en C/ General Prim, 10/12 L-1. |
| 879 | 25.05.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación relación contable de operaciones en fase previa Q/2015/28, correspondiente a la nómina del mes de mayo de 2015. |
| 880 | 25.05.15 | C. Urbanismo | Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Camí del Tord, 2 (Expte. IU 4/15). |
| 881 | 25.05.15 | C. Urbanismo | Suspensión actos edificación en C/ Centro, 2-1º izda. |
| 882 | 26.05.15 | Alcaldía | Ampliación del abono del complemento de productividad por el programa de realización de notificaciones a miembros de mesas electorales. Elecciones autonómicas y locales 2015. |
| 883 | 26.05.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/60 de 14.05.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 884 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia de apertura expte 105/2015-I. farmacia en C/ La Huerta, 11 L-13. |
| 885 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia de apertura expte 128/2012-M. centro de tratamiento VFU'S y almacén residuos peligrosos. |
| 886 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia de apertura expte 28/2015-M. pensión. C/ Pizarro, 2-entlo. |
| 887 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias obra mayor expte 4/2015 construcción nave para almacén agrícola en Ptda. Boqueres D-1 |
| 888 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias obra menor expte 125/2015 acondicionamiento local comercial calle Alicante, 9 L1. |
| 889 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias obra menor expte 165/2015 excavación pozo subterráneo para extracción agua riego en propiedad privada. Ptda Boqueres Poligono 3 Parcela 21. |
| 890 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias obra menor 126/2015 acondicionamiento local comercial. Calle Artistas Falleros, 6. |
| 891 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias obra menor 132/2015 acondicionamiento local comercial calle Alicante 13 L-2. |
| 892 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias cédula de habitabilidad segunda ocupación en Ptda. Boqueres P 45.º |
| 893 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias obra menor expte 36/2015 ampliación de puerta existente Ptda. Torregroses G-56. |
| 894 | 26.05.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano. |
| 895 | 26.05.15 | C. Urbanismo | Aprobar la liquidación nº 77807 por ejecución subsidiaria de los trabajos de demolición en C/ Córdoba, 16. |
| 896 | 26.05.15 | C. Infraestruc. | Autorización de exhumación, traslado y reinhumación de restos en el Cementerio Municipal. |
| 897 | 26.05.15 | C. Infraestruc. | Autorización de exhumación, traslado y reinhumación de restos en el Cementerio Municipal. |
| 898 | 26.05.15 | C. Infraestruc. | Autorización de exhumaciones en el Cementerio Municipal. |
| 899 | 26.05.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe: 336,00 euros. |
| 900 | 26.05.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 6. Total importe: 1.060,00 euros |
| 901 | 26.05.15 | Alcaldía | Listado definitivo solicitantes convocatoria de concesión de becas de formación a jóvenes desempleados del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig programa "La Dipu Te Beca 2015". |
| 902 | 27.05.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2015 |
| 903 | 27.05.15 | Alcaldía | Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. |
| 904 | 27.05.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/66 de 21/05/15 y reconocimiento de la obligación |
| 905 | 27.05.15 | Alcaldía | Aprobación de la justificación de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015. |
| 906 | 27.05.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de operaciones en fase previa (Q/2015/68) correspondiente a la nómina del mes de enero de 2015. |
| 907 | 27.05.15 | Alcaldía | Aprobación autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones seguros sociales mes abril 2015. |
| 908 | 27.05.15 | Alcaldía | Concesión servicio de ayuda a domicilio expte 1894-A |
| 909 | 27.05.15 | C. Hacienda | Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local número uno, de 265,66 m ² , en la planta baja del Ayuntamiento. |
| 910 | 27.05.15 | Alcaldía | Concesión beca de formación a jóvenes desempleados enmarcado en el programa de la Diputación de Alicante "La Dipu Te Beca 2015" del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig |
| 911 | 27.05.15 | C. Hacienda | Modificación de créditos por generación de ingresos (subvenciones para cultura) |
| 912 | 27.05.15 | C. Hacienda | Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. II y VI. |
| 913 | 27.05.15 | C. Hacienda | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (13 solicitudes) |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|-----|----------|-----------------------------|---|
| 914 | 27.05.15 | C. Hacienda | Aprobación liquidaciones por consumo de energía eléctrica en naves y despachos del vivero de empresas. |
| 915 | 27.05.15 | C. Hacienda | Aprobación liquidaciones precio público por prestación de servicios del vivero de empresas. |
| 916 | 28.05.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Imposición de multa por infracción a la ordenanza mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. |
| 917 | 28.05.15 | Alcaldía | Comparecencia en recurso contencioso-administrativo abreviado 226/2015. |
| 918 | 28.05.15 | Alcaldía | Delegar en D ^a Manuela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 29.05.2015. |
| 919 | 28.05.15 | Alcaldía | Designación letrado procedimiento 416/2015 |
| 920 | 28.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Modificación de Finca expte MF-3/15 en el Rodalet. |
| 921 | 28.05.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable segunda ocupación CH-48/2015 Barrio Santa Isabel B13 A 4 ^o dcha. |
| 922 | 28.05.15 | C. Hacienda | Rectificar error detectado y modificar la relación contable de facturas y/o otros documentos justificativos Q/2015/51 de 30.04.15. |
| 923 | 28.05.15 | C. Hacienda | Aprobar cuenta justificada con motivo de la organización de las Fiestas Patronales 2015. |
| 924 | 28.05.15 | C. Hacienda | Compensación de deudas en ejecutiva Iberdrola Clientes S.A.U. |
| 925 | 01.06.15 | C. Hacienda | Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/57 de 11.05.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 926 | 01.06.15 | C. Hacienda | Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/63 de 21.05.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 927 | 01.06.15 | C. Hacienda | Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/64 de 21.05.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 928 | 01.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector de 10 de junio de 2015. |
| 929 | 01.06.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/61 de 21.05.15. Reconocer la obligación (O). |
| 930 | 01.06.15 | Alcaldía | Rectificar error material existente en el Decreto de Alcaldía nº 904 de 27 de mayo de 2015. |
| 931 | 01.06.15 | Alcaldía | Aprobar la liquidación nº 77828 a nombre de CABALLER FIREWORKS, S.L. |
| 932 | 01.06.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVA: 941000016739368. |
| 933 | 01.06.15 | Alcaldía | Modificación régimen de dedicación Concejal Grupo Municipal PP |
| 934 | 01.06.15 | C. Urbanismo | Ordenar al propietario del solar sito en C/ La Plata, nº 7, proceda a la limpieza y poda de los ramajes que invaden la vía pública. (Expte. Ram-5/15). |
| 935 | 02.06.15 | Alcaldía | Concesión tarjeta de arma MOEBA nº fabricación 0048-AS-1165-14 |
| 936 | 02.06.15 | Alcaldía | Formulación de oferta de empleo subvención "Salario Joven 2015" y "Empleo público de interés general y social 2015". |
| 937 | 02.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/65 de 21.05.2015 y por consiguiente el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 938 | 02.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable nº Q/2015/67 de 22.05.2015 (resto de pagos) y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 939 | 02.06.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2015. |
| 940 | 02.06.15 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 162/2013-C. Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso. C/ Fusteria, 28, nave A. |
| 941 | 02.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia de apertura expte. 93/2015-M. C/ San Pascual, 52/548, L-3 acc. X Denia. |
| 942 | 02.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 103/2015-M. Industria de envasado y etiquetado de cosméticos. C/ Las Cañas, 38. |
| 943 | 02.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 24/2014-Bis. C/ La Mirla, 4. |
| 944 | 02.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable primera ocupación expte. C.H. 51/2015. Camino del Santero, 8. |
| 945 | 02.06.15 | C. Hacienda | Compensación de deudas en ejecutiva. (Nº operación 220150006907). |
| 946 | 02.06.15 | C. Hacienda | Fraccionamiento recibo nº liquidación 77110. |
| 947 | 02.06.15 | C. Urbanismo | Apercibimiento caducidad de expte. 13/2015-M. Gimnasio. C/ Bailén, 35, L-1. |
| 948 | 03.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/30 de 26 de mayo y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 949 | 03.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2015/29, de 26.5.15 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones. |
| 950 | 03.06.15 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas. Expte. 6975. |
| 951 | 03.06.15 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas. Expte. 6174. |
| 952 | 03.06.15 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 67/2015-C. Bolera, billares, máquinas recreativas con servicio de bar. C/ Alicante, 94, L-11. |
| 953 | 03.06.15 | C. Hacienda | No aprobación factura nº Emit-388. |
| 954 | 03.06.15 | C. Hacienda | No aprobación factura nº 58/1742 |
| 955 | 04.06.15 | Alcaldía | Compensación de deudas en ejecutiva (antes de remitir a SUMA). |
| 956 | 04.06.15 | Alcaldía | Requerimiento a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de adecuación de zona verde en inmediaciones Barrio el Tubo presente documentación y constituya garantía definitiva. |
| 957 | 04.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/62 de 21.5.15 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación. |
| 958 | 04.06.15 | Alcaldía | Otorgar a la adjudicataria del contrato administrativo especial de concesión para la instalación y |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|-----|----------|--------------|---|
| | | | explotación de paneles publicitarios para que manifiesto lo que convenga. |
| 959 | 04.06.15 | C. Urbanismo | Aprobación liquidación nº 77886 por ejecución subsidiaria de trabajos de limpieza y desbroce del solar sito en c/ Villafraqueza, 48. |
| 960 | 05.06.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia el 10 de junio de 2015. |
| 961 | 05.06.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General el 10 de junio de 2015. |
| 962 | 05.06.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación el 10 de junio de 2015. |
| 963 | 05.06.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía el 10 de junio de 2015. |
| 964 | 05.06.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas el 10 de junio de 2015. |
| 965 | 05.06.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno el 10 de junio de 2015. |
| 966 | 05.06.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión constitutiva de Pleno de 13 de junio de 2015. |
| 967 | 05.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias expte. apertura 24/2015-M. Restaurante-pizzeria. C/ Raspeig, 54, L-3/4 c/v San Pablo. |
| 968 | 05.06.15 | C. Hacienda | Aprobación liquidación nº 77976 correspondiente a la tasa por prestación del servicio de cementerio mpal. Por cesión 5 años del nicho nº 44 de la calle Santa María. |
| 969 | 05.06.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2015. |
| 970 | 05.06.15 | C. Urbanismo | Aprobación liquidación nº 77998 por ejecución subsidiaria de trabajos de limpieza y vallado en c/ Monóvar, 18. |
| 971 | 05.06.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/75 de 28.5.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación (ADO). |
| 972 | 05.06.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/74 de 28.5.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO). |
| 973 | 05.06.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/73 de 28.5.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 974 | 05.06.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/80 de 4.6.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO). |
| 975 | 05.06.15 | Alcaldía | Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 0090106193 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 976 | 05.06.15 | Alcaldía | Estimar alegaciones presentadas por el interesado a expte. sancionador 0090110081 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 977 | 05.06.15 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0074117951 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 978 | 05.06.15 | Alcaldía | Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por el interesado a expte. sancionador 0090110081 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 979 | 05.06.15 | Alcaldía | Desestimar alegaciones presentadas por el interesado a expte. sancionador 0074116859 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 980 | 05.08.15 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0074117928 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 981 | 05.06.15 | Alcaldía | Desestimar recurso de reposición presentado por el interesado a expte. sancionador 0090070357 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 982 | 05.06.15 | C. Hacienda | Fraccionamiento recibo liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (nº recibo 76964). |
| 983 | 05.06.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Avda. de Los Girasoles, 25. (Expte. IU5/15). |
| 984 | 05.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/72 de 28.5.15 y reconocer la Obligación (O) correspondiente a dichas facturas. |
| 985 | 05.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de subvenciones PEIs Q/2015/70 y Q/2015/77 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 986 | 05.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable Q/2015/76 de subvenciones de Renta Garantizada de Ciudadanía, mes de mayo y reconocer la obligación. |
| 987 | 05.06.15 | Alcaldía | Aprobación de liquidaciones en concepto de canon por la concesión de locales y espacios anexos para la explotación del servicio bar-restaurante de las instalaciones deportivas. |
| 988 | 05.06.15 | Alcaldía | Requerir a la mercantil adjudicataria del contrato de concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva complejo deportivo sur aporte documentación. |
| 989 | 05.06.15 | C. Hacienda | Aprobación liquidación del canon por la concesión demanial para la instalación y explotación de paneles y soportes publicitarios nº 77972. |
| 990 | 05.06.15 | C. Hacienda | Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo... a Iberdrola Clientes SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU. |
| 991 | 05.06.15 | Alcaldía | Aprobación justificación subvención concedida a Asociación Dajla para cooperación internacional correspondiente ejercicio 2012 y proceder al pago del 30%. |
| 992 | 05.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable nº Q/2015/78 de 03.06.15 de ayudas de Acogimiento Familiar – mes mayo y reconocer la obligación correspondiente a dichas subvenciones. |
| 993 | 05.06.15 | Alcaldía | Disponer la inhumación en el nicho nº 16 Grupo 170 asumiendo los gastos el Ayuntamiento. |
| 994 | 05.06.15 | Alcaldía | Aprobación liquidación 77448 de personal laboral por el concepto de pago indebido. |
| 995 | 05.06.15 | Alcaldía | Modificación régimen de dedicación Concejal Grupo Municipal PP. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|------|-----------|-----------------------------|---|
| 996 | 05.06.15 | C. Hacienda | Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios municipales adscritos al departamento de Intervención y Contratación a reunión en Sindicatura de Cuentas el 1.6.15. |
| 997 | 08.05.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/79, y por consiguiente el reconocimiento de la obligación. |
| 998 | 08.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/71, y por consiguiente el reconocimiento de la obligación. |
| 999 | 08.06.15 | C. Hacienda | Abono de dietas y gastos de desplazamiento a funcionarios municipales. |
| 1000 | 08.06.15 | C. Urbanismo | Aceptar renuncia derechos contraídos expte. nº 112/2013-I concedida el 21.5.15 para peluquería en c/ San Pascual, 52/58, I-4 c/v Denia, 9. |
| 1001 | 08.06.125 | C. Urbanismo | Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Paseo de los Eucaliptos, 1-A por incumplimiento de orden de demolición (Expte. PLU-14/14). |
| 1002 | 09.06.15 | C. Urbanismo | Apercibir a solicitante licencia de apertura 252/2012-M caducidad procedimiento. |
| 1003 | 09.06.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. |
| 1004 | 09.06.15 | C. Urbanismo | Declarar baja de oficio de actividad expte. 267/2014-I en Avda. Libertad, 9, L-4 declarando concluido el procedimiento. |
| 1005 | 09.06.15 | C. Hacienda | No aprobación factura Rect-3 por haber sido ya facturada. |
| 1006 | 09.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación cuenta justificada de Anticipo de Caja Fija (Relación contable J/2015/2). |
| 1007 | 09.06.15 | C. Urbanismo | Suspender, actos edificación que realiza en c/ Río Guadiana, 36, hasta el momento obtención licencia mpal. Obras. (Expte. PLU-14/15). |
| 1008 | 09.06.15 | Alcaldía | Aprobación liquidaciones relacionadas en concepto de reintegro de gastos de anuncio de los expedientes de referencia y requerir de ingreso al adjudicatario. |
| 1009 | 09.06.15 | Alcaldía | Designación jurado calificador de la XVIII Edición del concurso de jóvenes intérpretes del Conservatorio Profesional de Música "Vicente Lillo Cánovas" curso 2014/2015. |
| 1010 | 09.06.15 | Alcaldía | Aprobación de la concesión de subvenciones para proyectos de carácter cultural año 2015. |
| 1011 | 10.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones contables incluidas en la relación Q/2015/31 de 3.6.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones. |
| 1012 | 10.06.15 | Alcaldía | Cese de personal eventual o de confianza. |
| 1013 | 10.06.15 | Alcaldía | Concesión de ayudas sociales al personal municipal. |
| 1014 | 10.06.15 | Alcaldía | Aprobación liquidaciones en concepto de reintegro de gastos de anuncio de los exptes. y requerir de ingreso adjudicatario en los plazos que se indican. |
| 1015 | 10.06.15 | Alcaldía | Otorgar audiencia a la mercantil adjudicataria del contrato de red multiservicio para interconexión de edificios municipales y control de tráfico. |
| 1016 | 10.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Devoluciones de ingresos -IX. Expte. 81/2015. |
| 1017 | 10.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Concesión de ayudas sociales al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes. |
| 1018 | 10.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Reconocer y aplicar en la nómina de junio los Complementos de Productividad al personal y por los importes relacionados. |
| 1019 | 10.06.15 | C. Urbanismo | Alzar suspensión actos detallados en resolución y archivar actuaciones referidas en PLU 6/15 al restaurar legalidad urbanística urbanística infringida. |
| 1020 | 10.06.15 | C. Urbanismo | Alzar suspensión actos detallados en resolución y archivar actuaciones referidas en PLU 2/14 al restaurar legalidad urbanística urbanística infringida. |
| 1021 | 10.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 123/15. Obra Menor 194/15. C/ Alicante, 94, L-6 y F-24. |
| 1022 | 10.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 120/15. Obra Menor 187/15. C/ Río Duero, 4. |
| 1023 | 10.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 180/15. Obra Menor 115/15. C/ Dos de Mayo, 18, 1ª. |
| 1024 | 10.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 82/15. Obra Menor 136/15. Avda. Ancha de Castelar, 65, L-1. |
| 1025 | 10.06.15 | Alcaldía | Otorgar a la mercantil adjudicataria del servicio contrato administrativo especial de concesión de para instalación y explotación de paneles publicitarios. |
| 1026 | 10.06.15 | C. Presidencia | Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. De Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (14 residentes). |
| 1027 | 10.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 21. Total importe: 5.400,00 euros. |
| 1028 | 10.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 20. Total importe: 4.000,00 euros. |
| 1029 | 10.06.15 | C. Hacienda | Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos a personal). |
| 1030 | 11.06.15 | C. Hacienda | Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios mpales. Adscritos al departamento de Bienestar Social. |
| 1031 | 11.06.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Imposición de multa por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. |
| 1032 | 12.06.15 | C. Urbanismo | Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Camí del Tord, 2. (Expte. PLU-16/14). |
| 1033 | 12.06.15 | C. Hacienda | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (6 autorizaciones). |
| 1034 | 12.06.15 | C. Hacienda | Aprobación liquidaciones por consumo de energía eléctrica en naves y despachos del vivero de empresas. (10 liquidaciones). |
| 1035 | 12.06.15 | C. Hacienda | Aprobación liquidación de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase nº |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|------|----------|-----------------------------|---|
| | | | 78027. |
| 1036 | 12.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 114/15. Obra Menor 178/2015. C/ Ciudad Jardín, 8, L-1. |
| 1037 | 12.06.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable de segunda ocupación C.H. 55/2015. Pda. Boqueres, C-1. |
| 1038 | 12.06.15 | Alcaldía | Requerir a la adjudicataria del contrato de concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva complejo deportivo sur aporte documentación requerida. |
| 1039 | 12.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Cese de la asesora del OAL Patronato Mpal. de Deportes. |
| 1040 | 12.06.15 | Alcaldía | Formalización acuerdo de prácticas con la Universidad de Alicante para la realización de prácticas extracurriculares en recursos humanos. |
| 1041 | 12.06.15 | C. Hacienda | Autorización disfrute permiso de lactancia y reducción de jornada de trabajo por cuidado directo de menores de 12 años. |
| 1042 | 12.06.15 | Alcaldía | Reconocimiento del derecho a compensación económica por vacaciones no disfrutadas a trabajador ayudante de oficios varios. |
| 1043 | 12.06.15 | C. Infraestruct. | Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal. (2015-7). |
| 1044 | 12.06.15 | C. Urbanismo | Concesión licencia de apertura expte. 279/2013-C. Taller de reparación: mecánica, chapa y pintura automóviles. C/ La Plata, 2. |
| 1045 | 12.06.15 | Alcaldía | Incoación exptes. sancionadores por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.) |
| 1046 | 12.06.15 | Alcaldía | Ratificar Propuesta de Resolución expte. sancionador 0074116902 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1047 | 12.06.15 | Alcaldía | Aprobación de la justificación de las subvenciones de apoyo a familias con menores 3 años en situación de vulnerabilidad social. Año 2015. |
| 1048 | 12.06.15 | Alcaldía | Nombramiento comisión de selección convocatorias de subvención "Salario Joven 2015" y "Empleo Público de Interés General y Social 2015". |
| 1049 | 12.06.15 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas. Expte. 1176. |
| 1050 | 12.06.15 | Alcaldía | Aprobación de la justificación de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015. |
| 1051 | 23.06.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Imposición de multa por infracción de la Ley sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. |
| 1052 | 12.06.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000012813670. |
| 1053 | 12.06.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200005035384. |
| 1054 | 12.06.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 12. Total importe: 2.050,00 euros. |
| 1055 | 12.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: 1.800,00 euros. |
| 1056 | 12.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros. |
| 1057 | 12.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 236,00 euros. |
| 1058 | 12.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros. |
| 1059 | 12.06.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 138,00 euros. |
| 1060 | 12.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 800,00 euros. |
| 1061 | 12.06.15 | Alcaldía | Asignación productividad al personal relacionado mes de junio de 2015. |
| 1062 | 12.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Autorizar y disponer el gasto por servicios extraordinarios al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. De Deportes. |
| 1063 | 12.06.15 | C. Urbanismo | Ordenar ejecución subsidiaria de la demolición de cubrición ligera en Pda. Canastell, D-13. (Expte. PLU23/11). |
| 1064 | 12.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros. |
| 1065 | 12.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 520,00 euros. |
| 1066 | 12.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Acuerdo sobre devolución de ingresos indebidos. Expte. 82/2015. |
| 1067 | 12.06.15 | Alcaldía | Concesión de anticipos al personal municipal relacionado mes de junio de 2015. |
| 1068 | 12.06.15 | Alcaldía | Aprobación de la justificación de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015. |
| 1069 | 12.06.15 | Alcaldía | Gratificación servicios extraordinarios nómina junio 2015 (servicios prestados en los meses de marzo, abril y mayo de 2015). |
| 1070 | 12.06.15 | Alcaldía | Archivo de expediente sancionador por reconocimiento voluntario de responsabilidad y pago de sanción. |
| 1071 | 12.06.15 | Alcaldía | Aprobación cuenta justificada de Anticipo de Caja Fija (nº relación contable J/2015/2) y Autorizar, Disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas. |
| 1072 | 12.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/84 de 12.6.15 y |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|------|----------|-----------------------|---|
| | | | Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO). |
| 1073 | 12.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/85 de 12.6.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1074 | 15.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/33 de 10.6.15 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas. |
| 1075 | 15.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/34, y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO). |
| 1076 | 15.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación relación contable nº Q/2015/32 de 8.6.15 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de mayo de 2015. |
| 1077 | 17.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Reconocimiento de servicios previos y de trienios. Expte. 92/2015. |
| 1078 | 17.06.15 | Alcaldía | Anulación liquidación aprobada por Decreto nº 1008 de 09.06.15 por duplicidad respecto de la liquidación nº 76292 ya abonada. |
| 1079 | 17.06.15 | Alcaldía | Comparecencia Ayto. en recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 292/15. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra. |
| 1080 | 17.06.15 | Alcaldía | Aprobación de liquidaciones del Precio Público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa y baja de abonados. |
| 1081 | 17.06.15 | Alcaldía | Situación administrativa de servicios especiales de funcionario municipal. |
| 1082 | 17.06.15 | Alcaldía | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (13 concesiones). |
| 1083 | 17.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Devoluciones de ingresos – X. Expte 90/2015. |
| 1084 | 18.06.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/86 de 18.6.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1085 | 18.06.15 | Alcaldía | Corrección de errores del Decreto nº 999, de 8 de junio de 2015 “abono dietas y gastos de desplazamiento” |
| 1086 | 18.06.15 | Alcaldía | Abono cuota de inscripción curso a funcionaria mpal. Adscrita al departamento de intervención. |
| 1087 | 18.06.15 | Alcaldía | Concesión licencia de apertura expte. 296/2007-C. Asesoría jurídica y contable. Avda. Ancha de Castelar, 23/29, entlo. A |
| 1088 | 18.06.15 | Alcaldía | Requerimiento a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de refuerzo de la pavimentación en los caminos de la prolongación Maigmó y del Pantanet presente documentación y constituya garantía definitiva. |
| 1089 | 18.06.15 | Alcaldía | Requerimiento a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de acondicionamiento urbanístico de la Calle Toledo, presente documentación y constituya garantía definitiva. |
| 1090 | 18.06.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/83 de 11.06.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 1091 | 18.06.15 | Alcaldía | Aprobación del Plan de Emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos en las Fiestas de Hogueras 2015. |
| 1092 | 18.06.15 | Alcaldía | Autorización desplazamiento en comisión de servicio de funcionaria municipal. |
| 1093 | 19.06.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/81 de 10.06.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 1094 | 22.06.15 | Alcaldía | Aprobar la justificación de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015. |
| 1095 | 22.06.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/82 de 11.06.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 1096 | 22.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación liquidaciones por reintegro gastos publicidad. |
| 1097 | 23.06.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/87 de 18.06.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 1098 | 23.06.15 | Alcaldía | Remisión al Juzgado expte. administrativo RRP 11/15 y designación letrado |
| 1099 | 23.06.15 | Alcaldía | Designación miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. |
| 1100 | 23.06.15 | Alcaldía | Organización de los servicios administrativos municipales y designación Concejales delegados. |
| 1101 | 23.06.15 | Alcaldía | Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal. |
| 1102 | 23.06.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable nº Q/2015/88 de 18.06.15 de subvenciones para el apoyo a familias y el reconocimiento de la obligación. |
| 1103 | 23.06.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/91 de 19.06.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 1104 | 23.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación liquidaciones en concepto de reintegro de gastos de anuncio. |
| 1105 | 23.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar relación contable de operaciones en fase previa Q/2015/36 correspondiente a la nómina del mes de junio de 2015. |
| 1106 | 23.06.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/89 de 19.06.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 1107 | 23.06.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/90 de 19.06.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 1108 | 23.06.15 | Alcaldía | Aprobación de la concesión de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015.(38 exptes) |
| 1109 | 24.06.15 | Alcaldía | Aprobación de la concesión de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015.(18 exptes) |
| 1110 | 24.06.15 | Alcaldía | Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local número uno, de 265,66 m ² , en la planta baja del ayuntamiento. |
| 1111 | 24.06.15 | Alcaldía | Horario especial de verano 2015. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|------|----------|--|--|
| 1112 | 24.06.15 | Alcaldía | Relación de personal autorizado para utilización de certificados electrónicos en representación del Ayuntamiento y organismos Autónomos Locales (23ª modificación). |
| 1113 | 24.06.15 | Alcaldía | Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 94100001751015. |
| 1114 | 24.06.15 | Alcaldía | Renovación licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA 977200008784474. |
| 1115 | 24.06.15 | Alcaldía | Modificación de licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA 941000016120932. |
| 1116 | 24.06.15 | Alcaldía | Licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000017369742. |
| 1117 | 24.06.15 | Alcaldía | Nombramiento de vicepresidente de Organismo Autónomo y Entidad Pública Empresarial. |
| 1118 | 24.06.15 | Alcaldía | Delegación Presidencia del Consejo Escolar Municipal. |
| 1119 | 24.06.15 | Alcaldía | Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1). |
| 1120 | 24.06.15 | Alcaldía | Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad. (2). |
| 1121 | 24.06.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 675. Total importe: 130.642,00 euros. |
| 1122 | 24.06.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 8. Total importe: 1.060,00 euros. |
| 1123 | 25.06.15 | Alcaldía | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos (7 exptes) |
| 1124 | 25.06.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de operaciones previas Q/2015/94 correspondiente a la nómina del mes de junio. |
| 1125 | 25.06.15 | Alcaldía | Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. |
| 1126 | 25.06.15 | Alcaldía | Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. |
| 1127 | 26.06.15 | Alcaldía | Modificación composición mesa de contratación. |
| 1128 | 26.06.15 | Alcaldía | Concesión fraccionamiento de recibo por liquidación de mercadillo 2015. |
| 1129 | 26.06.15 | Alcaldía | Aprobar convocatoria y bases reguladoras del Concurso Calles Engalanadas 2015, de las fiestas de Hogueras y Barracas de San Vicente del Raspeig. |
| 1130 | 26.05.15 | Alcaldía | Convocatoria de procedimiento de autorización de puestos aislados para la venta no sedentaria con motivo de la celebración de Fiestas de Hogueras 2015. |
| 1131 | 29.06.15 | Alcaldía | Designación responsabilidad orgánica de gastos del presupuesto municipal 2015. |
| 1132 | 29.06.15 | Alcaldía | Aprobación justificación del convenio suscrito con el Club Deportivo Sporting San Vicente y reconocimiento de la obligación ("O") del 30% del importe total. |
| 1133 | 29.06.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2015/35, de 19.06.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1134 | 29.06.15 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas (expte 7114). |
| 1135 | 29.06.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/92 de 23.06.15 y el reconocimiento de la obligación. |
| 1136 | 29.06.15 | Alcaldía | Concesión de ayudas individualizadas (expte 3317). |
| 1137 | 29.06.15 | Alcaldía | Concesión de ayudas individualizadas (expte 928). |
| 1138 | 29.06.15 | Alcaldía | Compensación de deudas en ejecutiva. Nº operación: 22015001121. |
| 1139 | 29.06.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable nº Q/2015/93 de 23.06.15 de subvenciones para el apoyo a familias con menores de 3 años y el reconocimiento de la obligación. |
| 1140 | 29.06.15 | Alcaldía | Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del Concurso de Monumentos Fogueriles y Barracas 2015. |
| 1141 | 29.06.15 | Alcaldía | Designar nueva dirección técnica municipal para el contrato de suministro de energía eléctrica de las instalaciones municipales (exp. CSUM03/14) |
| 1142 | 29.06.15 | Alcaldía | Compensación de deudas en ejecutiva nº operación: 220150008121. |
| 1143 | 29.06.15 | Alcaldía | Aprobar la relación contable Q/2015/95 de 26.06.15 correspondiente a la aportación municipal de los seguros sociales del mes de mayo. |
| 1144 | 30.06.15 | Alcaldía | Prorrogar la adscripción en régimen de colaboración social de los trabajadores autorizados por el Servef. |
| 1145 | 30.06.15 | Alcaldía | Modificación mesa de contratación. |
| 1150 | 30.06.15 | C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con. | Aprobación de la justificación de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015. (25 exptes) |
| 1151 | 30.06.15 | C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con. | Aprobación de la justificación de las subvenciones de prestaciones económicas individualizadas concedidas por el procedimiento de concesión directa. Año 2015 (3 exptes) |
| 1152 | 30.06.15 | C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con. | Modificación de la aprobación de las medidas de apoyo estival a familias año 2015. |
| 1153 | 01.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2015/37 de 26.06.15 y reconocimiento de la obligación. |
| 1154 | 01.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar las operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2015/38 de 26.06.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1155 | 01.07.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 218. Total importe: 43.598,00 euros. |
| 1156 | 01.07.15 | Alcaldía | Resolución de la Sanción en materia de tráfico Nº de expedientes: 27. Total 5.290,00 |
| 1157 | 01.07.15 | Alcaldía OAL | Contratación 4 auxiliares de instalaciones deportivas. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | Deportes | |
|------|----------|-----------------------------|--|
| 1158 | 01.07.15 | Alcaldía | Delegaciones especiales de concejales para autorización de matrimonios civiles. |
| 1159 | 01.07.15 | Alcaldía | Delegar en D ^a Luisa Pastor Lillo funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 04.07.15 a las 18:00 horas. |
| 1160 | 01.07.15 | C. Hacienda | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. |
| 1161 | 01.07.15 | C. Hacienda | Designación de instructora de expedientes sancionadores en curso. |
| 1162 | 02.07.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Declaración de abandono de un animal y cesión del mismo al peticionario. |
| 1163 | 03.07.15 | C. Bien. Soc. Educ. Sanidad | Concesión ayudas individualizadas. Expte. 7384. |
| 1164 | 03.07.15 | Alcaldía | Autorización disfrute permiso por lactancia a funcionaria mpal. |
| 1165 | 03.07.15 | C. Hacienda | Aprobación aportación municipal OAL Patronato Mpal. De Deportes y EPE San Vicente Comunicación (3er. Trimestre 2015). |
| 1166 | 03.07.15 | Alcaldía | Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas indicadas por infracción a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (5 exptes.) |
| 1167 | 03.07.15 | C. Hacienda | Aprobación liquidaciones precio público. (9 liquidaciones). |
| 1168 | 03.07.15 | Alcaldía | Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas indicadas por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (8 exptes.) |
| 1169 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 19/2015. Paseo los Olivos, 11. |
| 1170 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 18/2015. C/ Magallanes, 22. |
| 1171 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 223/2015. C/ Hernán Cortés, 11. |
| 1172 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 225/2015. C/ De les Campanetes, 3, L-2 c/v Sagrat. |
| 1173 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 203/2015. C/ Río Tajo, 28. |
| 1174 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable expte. M.R. 228/2015. C/ Raspeig, 59, 4 ^º D. |
| 1175 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 199/2015. Pda. Boqueres, K-9. |
| 1176 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 358/2014. Polígono 15, parcela 103. |
| 1177 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 222/2015. Pda. Canastell, B-7/1. |
| 1178 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 62/15 expte. M.R. 104/2015. C/ Aeroplano, 4. |
| 1179 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 110/15, expte. M.R. 172/2015. C/ Río Guadiana, 36. |
| 1180 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 16/2015. C/ El Clavo, 9, nave 7. |
| 1181 | 03.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 17/2015. C/ Ciruelo, 5. |
| 1182 | 03.07.15 | Alcaldía | Ratificar Propuesta de Resolución emitida expte. Sancionador 0090118422 por infracción al Reglamento General de Circulación. |
| 1183 | 03.07.15 | Alcaldía | Constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones de la Alcaldía. ⁹ |
| 1184 | 06.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 99/2015-M. Almacén de productos de farmacia. C/ Jávea, 7, L-8 y L-4B acc. X Paseo Carreters. |
| 1185 | 06.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia apertura 55/2015-M. Agencia de mensajería. C/ Azorín, 37, nave 1. |
| 1186 | 07.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable nº Q/2015/97, de 01.07.15 de ayudas de acogimiento familiar –mes de junio y reconocer la obligación de dichas subvenciones. |
| 1187 | 07.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de subvenciones PEIs nº Q/2015/98 de 01.07.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 1188 | 07.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable nº Q/2015/96 de 01.07.15 de subvenciones de Renta Garantizada de Ciudadanía-mes de junio y reconocer la obligación de dichas subvenciones. |
| 1189 | 07.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Autorizar y disponer el importe por trabajos realizados fuera de la jornada laboral a trabajadores del OAL Deportes relacionados. |
| 1190 | 07.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Reconocer y aplicar en la nómina del mes de julio los Complementos de Productividad a los trabajadores del OAL Deportes relacionados. |
| 1191 | 07.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobar la cantidad en concepto de ayudas sociales en el mes de julio a los trabajadores del OAL Deportes relacionados. |
| 1192 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 40/2015-M. Almacén de electrodomésticos y art. Populares en C/ Martillo, 19, nave 2. |
| 1193 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 106/2015-M. Clínica dental. C/ San José, 21, L-2. |
| 1194 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 99/2015-M. Almacén de productos de farmacia. C/ Jávea, 7, L-8 y L-4B acc. X Paseo Carreters. |
| 1195 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 279/2014-M. Taller de reparación de automóviles. C/ Martillo, 20 nave 1. |
| 1196 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 142/2015-I. Vta. Menor de art. Confección, calzado y complementos. C/ Doctor Trueta, 14, L-1. |
| 1197 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 30/2015-I. Compra venta vehículos usados. C/ Raspeig, 56. |
| 1198 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 92/2015-M. Almacén de productos de farmacia. Avda. del Rodalet, 6. |
| 1199 | 07.07.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2015. |
| 1200 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 22/2015. C/ Las Tortolas, 2 A. |
| 1201 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 140/15. Obra Menor 213/2015. C/ Juan Ramón Jiménez, 3, bajo. |
| 1202 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 156/15. Obra Menor 240/2015. Pda. Torregroses, G-59. |



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | | | |
|------|----------|-----------------------|--|
| 1203 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias declaración responsable nº 155/15. Obra Menor 239/2015. C/ Bañeres, 3, local 1. |
| 1204 | 07.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias Obra Mayor 21/2015. C/ Balmés, 8. |
| 1205 | 07.07.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2015. |
| 1206 | 07.07.15 | C. Hacienda | Aprobación de la lista provisional del procedimiento de autorización de puestos aislados para la venta no sedentaria con motivo de la celebración de fiestas de hogueras 2015. |
| 1207 | 07.07.15 | Alcaldía | Designación vocales de la administración local en la Junta Local de seguridad. |
| 1208 | 07.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Concesión de anticipos al personal relacionado del OAL Deportes. (Expte. 101/2015). |
| 1209 | 07.07.15 | Alcaldía | Licencia sin retribución por interés particular a funcionario mpal. |
| 1210 | 07.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Devoluciones de ingresos –XI. Expte: 96/2015. |
| 1211 | 08.07.15 | Alcaldía | Delegar en D ^a Luisa Pastor Lillo, funciones Matrimonio Civil a celebrar el 10 de julio de 2015. |
| 1212 | 08.07.15 | Alcaldía | Requerimiento a mercantil adjudicataria del contrato de concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva complejo deportivo sur presente documentación. |
| 1213 | 09.07.15 | C. Hacienda | Aprobación de la lista definitiva del procedimiento de autorización de puestos aislados para la venta no sedentaria con motivo de la celebración de fiestas de hogueras 2015. |
| 1214 | 09.07.15 | Alcaldía | Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 13 de julio de 2015. |
| 1215 | 10.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia obra Mayor expte. O.M. 20/2015. C/ Vial dels Holandesos, 33. |
| 1216 | 10.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia obra Mayor expte. M.R. 251/2015. C/ Alcalde Ramon Orts Galán, 6, 7 ^º C. |
| 1217 | 10.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 253/2015. C/ Río Duero, 33. |
| 1218 | 10.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia obra Menor expte. M.R. 254/2015. C/ Sagrat, 6, bw. 46. |
| 1219 | 10.07.15 | C. Urbanismo | Cdo. deficiencias licencia obra Menor expte. M.R. 71/2015. Camí de la Sendera, 78. |
| 1220 | 10.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas aprobación nº Q/2015/100 de 08.07.15 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación. |
| 1221 | 10.07.15 | Alcaldía | Autorización desplazamiento en comisión de servicios y abono cuota de inscripción a funcionario mpal. |
| 1222 | 10.07.15 | Alcaldía | Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2015/101 de 8.06.15 y reconocimiento de la obligación. |
| 1223 | 13.07.15 | C. Hacienda | Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/102 de 8.06.15 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO). |
| 1224 | 13.07.15 | C. Hacienda | Aprobar relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/103 de 9.07.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 1225 | 13.07.15 | C. Hacienda | Aprobar la relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/104 de 9.07.15 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO). |
| 1226 | 13.07.15 | Alcaldía | Ratificar Decreto nº 1145 de 30 de junio designando miembros mesa de contratación para "Contrato de suministro para acondicionamiento de áreas de juegos infantiles en San Vicente del Raspeig". |
| 1227 | 13.07.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable Q/2015/99 de 06/07/15 de subvenciones para el apoyo a familias con menores de 3 años y el reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 1228 | 14.07.15 | Alcaldía | Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2015. |
| 1229 | 14.07.15 | Alcaldía | Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. |
| 1230 | 14.07.15 | Alcaldía | Resolución de procedimiento de autorización en régimen de concurrencia competitiva de puestos aislados para la venta no sedentaria con motivo de la celebración de fiestas de Hogueras 2015. |
| 1231 | 14.07.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable nº Q/2015/106 de 10.07.15 de subvenciones para el apoyo a familias con menores de tres años, reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 1232 | 14.07.15 | Alcaldía | Aprobar relación contable de subvenciones PEIs Q/2015/105 de 10.07.15 y reconocimiento de la obligación y pago anticipado. |
| 1233 | 14.07.15 | Alcaldía | Régimen de sesiones ordinarias de las comisiones informativas permanentes. |
| 1234 | 14.07.15 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas (expte 3095) |
| 1235 | 14.07.15 | Alcaldía | Concesión ayudas individualizadas (expte 1925) |
| 1236 | 14.07.15 | Alcaldía | Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes 230. Total porte: 40.546,00. |
| 1237 | 14.07.15 | Alcaldía | Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes 9. Total importe 1.660,00. |
| 1238 | 15.07.15 | Alcaldía | Delegar en la Concejal D ^a Luisa Pastor Lillo funciones de matrimonio civil para el día 17.07.15. |
| 1239 | 16.07.15 | Alcaldía | Nombramiento de personal eventual. |
| 1240 | 16.07.15 | Alcaldía OAL Deportes | Aprobación transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto-TRES. |
| 1241 | 16.07.15 | Alcaldía | Rectificación error material acuerdo JGL de 9.7.15 sobre designación jurado Barracas concurso Monumentos Fogueriles y Barracas 2015. |

La Comisión Informativa queda enterada.

11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

| | DATOS GENERALES | ACTO IMPUGNADO | SENTENCIA |
|---|---|---|--|
| 1 | Num.Recurso Ordinario: 621/2012 Org.Judicial: TSJ CV SALA CA Sección 5ª Demandante: AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Letrado: ARMANDO ETAYO ALCALDE | RESOLUCIÓN CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR (8.05.2012) SOBRE DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRA RESOLUCION 7.02.2011 IMPOSICION SANCION | STA. 303/2015 DE 16.04.2015 ESTIMACION PARCIAL RECURSO |
| 2 | Num. Recurso Abreviado: 312/2014 Org. Judicial: JCA Nº 1 Demandante: JUAN MIGUEL RUFETE CORBI Letrado: RAMÓN J. CERDÁ PARRA | ACUERDO JGL 21.02.2014 RESOLUCIÓN RECURSO REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO JGL DE 29.11.2013 (LIQUIDAION Nº 50940, EXPTE. IU 10/11) | STA. 251/2015 DE 12.06.2015 DESESTIMACION RECURSO |
| 3 | Num. Recurso Abreviado: 434/2013 Org. Judicial: JCA Nº1 Demandante: JOSEFA MELERO CALVO Letrado: RAMÓN J. CERDÁ PARRA | ACUERDO JGL 24.05.2013 DESESTIMACION RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXP. 5/13) | STA Nº 284/15 DE 30.06.15 DESESTIMACION RECURSO |
| 4 | Num. Recurso Abreviado: 94/2014 Org. Judicial: JCA Nº 3 Demandante: ANTONIO MANUEL GOMEZ GARCIA Letrado: RAMÓN J. CERDÁ PARRA | ACUERDO JGL 29.11.2013 ESTIMACION PARCIAL RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (EXPTE. RRP. 6/13) | STA. Nº 219/2015 DE 2.06.15 DESESTIMACION RECURSO |

El Pleno Municipal queda enterado.

12. MOCIONES, EN SU CASO.

12.1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOLICITANDO LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por Dª Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, aprobado por acuerdo plenario el día 23 de marzo de 2015, prevé en el capítulo IV de Organización Municipal distintos mecanismos de participación y procesos participativos, y en concreto la gestión de las quejas, reclamaciones y sugerencias a través de un sistema centralizado que se complementa con la constitución de un órgano dependiente del pleno para su seguimiento y evaluación, como garantía del ciudadano del correcto funcionamiento del sistema.

Dicho órgano está previsto en el artículo 34 bajo la denominación de ‘Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones’, considerado como el órgano para la defensa de los derechos de los vecinos ante la administración municipal, a quien corresponde supervisar la actividad municipal y dar cuenta al pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias presentadas en el funcionamiento de los servicios municipales, especificando las recomendaciones no admitidas. Dicho órgano estará formado por representantes de todos los grupos municipales en forma proporcional al número de miembros que tengan en el pleno, en los mismos términos acordados para las comisiones informativas.

Entendemos que desde el pasado 23 de marzo, fecha en que entró en vigor el Reglamento, hasta la constitución de la nueva Corporación municipal ha transcurrido un compás de espera prudente para constituir la citada Comisión, pero a nuestro entender debería haberse



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

abordado esta cuestión con ocasión del pleno organizativo del pasado 13 de julio, junto al resto de comisiones informativas y especiales.

Al objeto de no demorar por más tiempo la constitución de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, de forma que pueda realizarse un seguimiento de las iniciativas ciudadanas y reclamaciones desde el inicio del mandato de la Corporación, y en virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de San Vicente propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Iniciar los trámites para la constitución de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, prevista en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana. >>

El Pleno Municipal por mayoría de 15 votos en contra (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS) y 10 votos a favor (7 PP y 3 C's).

ACUERDA:

NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Manuel I. Marco Camacho (PP), señala que con esta moción tratan de impulsar la constitución de la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones prevista en el artículo 34 del Reglamento de Participación Ciudadana, pues todos los partidos que componen la Corporación están convencidos de que oír a los ciudadanos es una de las cosas más importantes que se debe hacer, para lo bueno y para lo malo, y a este propósito responde la creación de éste y otros mecanismos más complejos que prevé el Reglamento de Participación Ciudadana, por lo que defiende que el Pleno debe pronunciarse hoy al respecto para que sin falta en la próxima sesión plenaria que se celebrará en la primera quincena de septiembre, esta comisión sea una realidad y pueda comenzar su misión.

Intervenciones en la moción:

El Sr. Marco explica que la misión que le da el Reglamento de Participación Ciudadana a esta Comisión Especial es precisamente ser el defensor del ciudadano, recogiendo todas aquellas sugerencias, reclamaciones y quejas que puedan presentar los ciudadanos y que se recogen a través de la oficina de atención al ciudadano. La organización y funcionamiento de esta comisión está prácticamente prevista en este reglamento, tiene que ser proporcional a todos los grupos municipales, tiene que elaborar un informe anual y dar cuenta al Pleno de la actividad municipal en este aspecto y debe atender a todas las quejas y deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios, siendo muy sencillo dotarle de un reglamento propio que es el resto que falta por regular y que debe ser, a su juicio, el contenido que el acuerdo plenario de creación debe contener, el próximo mes de septiembre, y tras declarar constituida la comisión, aprobar las normas de funcionamiento interno y a partir de ahí con la designación de los miembros por parte de los grupos, dar comienzo a las actividades y poder hacer el seguimiento de toda la actividad municipal en esta materia lo antes posible.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, señala que el voto del equipo de gobierno a esta moción va a ser en contra por varios motivos. En primer lugar, por la inexactitud en la formulación que ha hecho el Partido Popular de la moción, no es cierto que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tuviese que estar constituida en el Pleno Organizativo, indicando que si se han leído bien el Reglamento, se habrán dado cuenta que para su funcionamiento requiere previamente un reglamento de funcionamiento y posteriormente ser constituida.

Indica, que en contra de lo que alega el Partido Popular, la propia comisión no puede en ningún caso establecer ese reglamento porque carece de la necesaria potestad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

reglamentaria que recae en otros órganos municipales, como bien saben, pero más allá de eso ahora parece que les ha entrado la urgencia por la participación después de 15 años en el gobierno en el cual, tan solo aprobaron un reglamento que jamás pudieron poner en práctica.

Informa, que el gobierno ya tiene preparado un borrador para esa comisión, que lo tienen los técnicos para perfeccionarlo jurídicamente y en breve estará a disposición de todos los grupos políticos sin excepción, para poder dar participación efectiva en su planteamiento y además, van a votar en contra, porque los trámites que el Partido Popular pide iniciar ya están iniciados, desde el minuto uno, en los que se constituyeron como gobierno, pero no solo los trámites, también está la voluntad política, la actitud y el compromiso por defender los derechos de los vecinos y fomentar la participación ciudadana.

El Sr. Marco, quiere aclarar que lo que dice su moción es que esto se podía haber abordado con ocasión del Pleno de Organización, porque es tan sencillo constituir la comisión, como acordar su constitución y regular dos o tres aspectos que hacen falta para terminar de perfilarla, y que era muy sencillo haberlo hecho antes, indicando que podrían haberlo hecho ellos, pero que ellos aprobaron el Reglamento de Participación Ciudadana, el 23 de marzo y el 30 o 31 se convocaron las elecciones municipales y ya no había tiempo material para hacerlo. Pero que a él lo que le parece que es importante en este sentido, es que el Pleno votara unánimemente a favor de impulsar la creación de la comisión, y es que ésta se haga, si ya tienen preparado un borrador le parece estupendo, lo que hace falta es que en septiembre la comisión esté constituida, y le alegra que se haya manifestado a favor de su impulso, la voluntad de crearla y de que empiece a funcionar cuanto antes.

12.2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PARA PROMOVER UN PACTO AUTONOMICO POR LA EDUCACION CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR SU MEJORA Y LA INTRODUCCION DEL MODELO PLURILINGÜE EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D Serafín Serrano Torres, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos 30 años se ha puesto en marcha, por parte de los partidos que han estado gobernando, hasta siete reformas educativas. En este sentido, la sensación prácticamente generalizada es que la Educación ha sido utilizada como arma arrojadiza de unos partidos políticos, que han sido incapaces de consensuar un modelo perdurable en el tiempo porque han pensado más en la próxima legislatura que en las siguientes generaciones.

Sin embargo, a pesar de su politización, la Educación es una cuestión de Estado porque un país sin educación es un país sin futuro. Al estar decididas las competencias de educación a las Comunidades Autónomas, se hace necesario no solo un pacto estatal, sino, sobre todo, un Pacto Autonómico por la Educación.

El debate no debiera centrarse, únicamente, en la asignatura de Religión o Educación para la Ciudadanía. El mismo debiera girar en torno a mejorar el sistema educativo en la Comunitat valenciana. Lo más importante es tratar de llegar a consensos en relación a cuestiones de fondo como el sistema de formación, evaluación y selección del profesorado, la mejora de la autonomía de los centros, la potenciación del plurilingüismo, el fomento de la inteligencia emocional para combatir la violencia escolar o la insistencia en la formación dual, entre otros.

En el contexto de nuestra Comunitat, parece fundamental abordar el problema de la lengua. Cabe diferenciar el sistema de inmersión lingüística del plurilingüismo. El sistema de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

inmersión lingüística es un sistema monolingüe porque las asignaturas se imparten en una sola lengua vehicular (la de inmersión), mientras las materias de Lengua Castellana e Inglés tienen tan solo un número de horas asignadas a la semana y se enseñan como idioma externo al de inmersión.

Esto vulnera el principio de igualdad porque los padres, con una visión extensa sobre la preparación de sus hijos cara al mercado laboral, se ven obligados a reforzar el aprendizaje de idiomas extranjeros costeados cursos de inglés fuera del país, lo que resulta injusto porque la mayor parte de la población no se lo puede permitir. En cambio, en el sistema plurilingüe, las asignaturas se imparten en las distintas lenguas vehiculares. En nuestro caso, **proponemos valenciano, español e inglés**. Un sistema de lenguas fundamentales y acorde con las necesidades del actual mercado laboral.

De esta manera el sistema educativo plurilingüe no dependerá de la capacidad económica de las familias y facilitará que los alumnos puedan aprender inglés a un nivel superior. De igual manera deja de imponerse a las familias que sus hijos estudien en un solo idioma que puede no corresponder al de su lengua materna.

ACUERDO

1. Instar a la **Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte** a convocar a todas las fuerzas políticas parlamentarias de las Corts y a todos los sectores afectados a firmar un pacto autonómico para la mejora de la Educación en la Comunitat Valenciana
2. Instar a la **Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte** a transitar desde el actual sistema de inmersión lingüística (en valenciano) o bilingüe (español/valenciano) hacia un sistema plurilingüe que garantice la enseñanza en tres lenguas vehiculares (valenciano, español, inglés).>>

El Pleno Municipal por mayoría de 15 votos en contra (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS) y 10 votos a favor (7 PP y 3 C's).

ACUERDA:

NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Serafín Serrano Torres, Portavoz Grupo Municipal C's, defiende la moción indicando que dada la situación económica, social y laboral actual, estudiar en una sola lengua va en contra de toda lógica. Cuando el mercado laboral se ve forzado a ampliarse a un mundo global, la apuesta es un sistema educativo plurilingüe y guste o no, el inglés es el presente y el futuro para encontrar trabajo. En este entorno laboral global, nuestros hijos tendrán que competir con opositores de países vecinos, donde el inglés es obligatorio y hasta el 90% de los alumnos, lo practican en la escuela a diario.

Señala que el actual sistema educativo valenciano fuerza a que estudiar inglés dependa de la capacidad económica de las familias y es injusto porque la mayoría de estas familias no pueden costearse estudios superiores de inglés, al menos para tener el nivel suficiente como para poder competir en ese mercado laboral al que se hace referencia.

Indica que hay un nuevo problema con el nivel de inglés, que debe potenciarse dándole el mismo protagonismo que a las lenguas oficiales de la Comunidad con el fin de garantizar una más completa formación de los jóvenes y que es útil hablar valenciano, es receptivo para acceder a cualquier puesto de la administración autonómica o local y es útil hablar cuantas más lenguas mejor, pero cree que acceder a este descrito marco laboral global, no se hace conociendo a la perfección solamente el castellano o el valenciano.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Considera que el modelo educativo que propone Ciudadanos, es trilingüe, un modelo en el que se le dé la misma importancia a las clases de valenciano, de castellano y de inglés, quieren una España diversa y unida, donde nadie sea discriminado por razón de la lengua que hable y que sabe que los partidos con ideologías independentistas utilizarán cualquier argumento desde la mofa a cuestiones secundarias con una larga oratoria, para desprestigiar esta exposición en pro de un programa educativo de contenido nacionalista, y que por lo anteriormente dicho, solicita la aprobación de la urgencia de esta moción.

Intervenciones en la moción:

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, señala que como representante de Compromís Per San Vicent, como portavoz y como representante en este caso del equipo de gobierno, su voto será negativo, y que al grupo municipal de Ciudadanos tiene que darle una mala noticia, que si en los últimos 30 años nadie ha conseguido por razones de lengua acabar con el sistema educativo valenciano, Ciudadanos tampoco lo van a conseguir y que ganar unos cuantos votos, arañar unos cuantos votos por cuestión de lengua, les parece un acto de irresponsabilidad.

Indica al Sr. Serrano que la educación consiste en aprender y en educar, no en enfrentar, preguntándole a Ciudadanos si han escuchado lo que dicen sobre la educación plurilingüe al sector educativo expertos académicos, usuarios de la enseñanza, políticos, u sectores de la sociedad, que si es que vale más un puñado de votos que una educación de calidad. Que el debate metodológico y social se debe abordar con calma, con rigor y con responsabilidad de forma seria, cuando toque y donde toque, con el objetivo de llegar a un consenso que genere estabilidad lejos de enfrentamientos estériles. Que están seguros que el nuevo Consell que se constituyó hace un mes escaso, con espíritu de participación, rigor y consenso abrirá el debate pedagógico sobre el aprendizaje de lenguas en el momento adecuado y se abrirá también un debate donde las organizaciones políticas también serán escuchadas.

Apunta al Sr. Serrano que desde hace décadas en este municipio y todos los municipios de esta autonomía, las familias han podido escoger la lengua vehicular en la enseñanza de los hijos e hijas de los sanvicenteros y sanvicenteras, preguntándole al grupo municipal Ciudadanos si les molesta la democracia y la capacidad de elección. Que él cree que sí, indicando que de los 5.017 alumnos matriculados en primaria y en infantil en San Vicent durante este año, 3.942 alumnos se han matriculado en el modelo PIP, "Programa de inmersión progresiva", es decir en castellano, un 78,4%, mientras que 1.075 alumnos y alumnas se han matriculado en el modelo PEV, "Programa de enseñament en Valencià", es decir un 21,6%. Se pregunta dónde está la imposición, ya que en la moción se habla de inmersión, se habla siempre de inmersión negativa hacia el valenciano, pero la inmersión es en una lengua, en la segunda lengua de los alumnos y que ellos hablan en la moción de la inmersión en dos lenguas y eso no es exacto, es acientífico y está lejos de lo que es la educación actualmente.

Comenta que desde el equipo de gobierno les parece un acto de irresponsabilidad y falta de rigor, coger las mociones que se presentan en Cataluña y bajarlas 800 kilómetros y cree que los ciudadanos que han votado al grupo municipal Ciudadanos esperan mucho más que esta moción que han presentado.

El Sr. Serrano, explica que cuando hablan de inmersión lingüística, qué más da donde se presenten si se adecúan al lugar donde se encuentren, y que si el contenido de la moción se encamina al modelo plurilingüe, para justificar la urgencia, ha dejado bien claro y por varias ocasiones que es la introducción del inglés. En el debate que ha hecho el Sr. Leyda, ha hablado de inmersión, de castellano, de valenciano, pero no ha nombrado el inglés para nada. Esta moción es para introducir el inglés, para que el sistema educativo sea plurilingüe y amplio.

El grupo municipal Ciudadanos, no quiere imponer nada a nadie en el terreno cultural, sino que se deje de imponer lo que debe ser libremente decidido por cada cual. Por eso entienden que el soberano de una comunidad política, moderna, no es la etnia, sino que es un conjunto de personas individuales muy dispares, con diferentes identidades que comparten una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

estructura institucional que les convierten en ciudadanos libres iguales, y que desde Ciudadanos no politizan la identidad, entienden a España sobre todo como una comunidad de libertades, de derechos y de deberes como una sociedad abierta, social y libre, donde es perfectamente compatible sentirse español y valenciano, español y vasco, español y catalán, perfectamente libre, porque cree que deberían olvidarse un poco de cuestiones políticas y pensar en el futuro de nuestros hijos que es lo que parece que aquí se ha olvidado.

El Sr. Leyda, puntualiza que en el actual sistema educativo valenciano vigente, se habla de cuatro lenguas, castellano, valenciano, inglés, francés o alemán, y lo que propone Ciudadanos es rebajar el sistema educativo.

12.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: SOLICITANDO QUE EL AYUNTAMIENTO CONTINÚE APOSTANDO POR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SAN VICENTE.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala del Grupo Municipal PP, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha realizado en los últimos años una apuesta firme por la promoción turística del municipio, basada en los potenciales que, a nuestro juicio, tiene la localidad. El turismo es algo más que sol y playa. Y San Vicente cuenta con múltiples atractivos, entre los que destacan nuestras Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos y las de Hogueras y Barracas, ambas declaradas de Interés Turístico Provincial.

Además, San Vicente del Raspeig recibe cada año un número importante de visitantes con motivo de la celebración de eventos socioculturales como ‘Sant Vicent Medieval’, el Mercat de Nadal, la Semana Musical ‘Vicente Lillo Cánovas’, la Semana de Teatro y diversos eventos deportivos de ámbito nacional e internacional.

San Vicente cuenta también con otros hitos de interés como el Museo Didáctico del Aceite; bienes de relevancia local como la Iglesia de San Vicente Ferrer o la Casa Consistorial; arquitectura y urbanismo de referencia como el Jardín Vertical, el nuevo Ayuntamiento o la Biblioteca, entre otros ejemplos.

Además, San Vicente cuenta en su término municipal con el campus de la Universidad de Alicante, con cerca de 30.000 alumnos, y decenas de estudiantes extranjeros que participan cada año en programas de intercambio. Entendemos que en el ámbito del turismo idiomático existe un importante potencial para atraer visitantes a nuestro municipio, un camino que ya inició el Ayuntamiento en la pasada legislatura de la mano del Patronato de Turismo Costa Blanca.

Buena muestra del potencial de San Vicente es la obtención el año pasado de la Declaración de Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana, en la modalidad de ‘Destino de Atracción Turística’, al ser un municipio que por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico específico recibe, en un determinado momento del año, un número significativo de visitantes en relación a su población de derecho, sin que los mismos pernocten necesariamente en él.

Más de 200 localidades de la Comunitat Valenciana cuentan ya con la Declaración de Municipio Turístico, entre los que se encuentran Elda, Ibi, Muro de Alcoy, Mutxamel, Novelda, Monforte del Cid, Onil, Petrer o Rojales. Como San Vicente, ninguno de ellos tiene playa ni seguramente más atractivos turísticos que nuestra localidad.

Con el objetivo de dar un impulso al sector turístico y respaldar a sectores vitales para nuestra economía y para la generación de empleo como son el comercio, la hostelería o el de los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

alojamientos, el equipo de Gobierno del Partido Popular puso en marcha el año pasado una Oficina de Información Turística en la remodelada Casa Consistorial con el fin de atender a visitantes y vecinos. Además, se firmó un convenio con la Generalitat para la adhesión a la red Tourist Info, de la que forman parte un gran número de municipios valencianos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de San Vicente propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1) Continuar potenciando San Vicente del Raspeig como destino turístico vinculado especialmente al turismo idiomático y a los eventos deportivos, culturales y festeros.

2) Mantener en servicio la Oficina de Información Turística situada en la Casa Consistorial para facilitar información sobre los atractivos turísticos y la programación cultural y festera de San Vicente a visitantes y vecinos.

3) Realizar un estudio de las potencialidades turísticas de San Vicente.

4) Iniciar los trámites para la puesta en marcha del Consejo Sectorial de Turismo previsto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

El Pleno Municipal por mayoría de 15 votos en contra (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS) y 10 votos a favor (7 PP y 3 C's).

ACUERDA:

NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), explica que el grupo del Partido Popular presenta esta moción de apoyo e impulso al sector turismo, porque es uno de los sectores productivos que está generando más empleo. En el anterior mandato, el grupo del Partido Popular realizó un importante esfuerzo para incentivar la actividad turística e impulsar el turismo en la localidad de San Vicente del Raspeig. Para contribuir a alcanzar dicho objetivo, el Grupo Popular realizó diversas acciones para potenciar el turismo en nuestra localidad como la solicitud de la obtención de declaración de municipio turístico, la declaración de Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos y de Fiestas de Hogueras y Barracas, como fiestas de interés turístico provincial y la apertura de una oficina de información turística para contribuir a realizar y difundir aquellas iniciativas que contribuyan a atraer visitantes y turistas a San Vicente y para estimular la economía, la restauración y el pequeño comercio de nuestra localidad.

Indica que en las fechas previas a las pasadas Fiestas de Hogueras, la oficina de turismo permaneció cerrada, por lo que el Grupo Popular lamenta que dicha oficina permaneciese cerrada durante una de las semanas de más afluencia de visitantes y solicita que la nueva corporación siga apostando e impulsando el turismo en San Vicente del Raspeig, uno de los sectores como he dicho más productivo de nuestra economía y que contribuye a la generación de empleo.

Intervenciones en la moción:

La Sra. Escolano, indica que para contribuir a alcanzar el objetivo de impulsar el turismo en el municipio de San Vicente, desde el Partido Popular, se llevaron a cabo diversas acciones, una de ella es declarar las Fiestas de Hogueras y Barracas como fiestas de interés turístico provincial. Las Fiestas de Hogueras y Barracas son uno de los principales atractivos turísticos del municipio de San Vicente y en estas fechas son numerosas las visitas y la afluencia de visitantes a nuestro municipio. Que durante las pasadas Fiestas de Hogueras y Barracas muchas personas se acercaron a la oficina de turismo para obtener información sobre la programación de dichas fiestas y se encontraron las puertas cerradas. A ello habría que añadir,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

que ni siquiera había un cartel informativo sobre la programación de las mismas. El Partido Popular lamenta que dicha oficina de turismo permaneciese cerrada a lo largo del mes de julio y que sin embargo nada más pasar las Fiestas de Hogueras, fuese abierta.

Solicita, que la nueva Corporación siga apostando e impulsando el turismo en San Vicente y en concreto que siga en la línea ya iniciada por el Partido Popular de impulsar el turismo idiomático por el estrecho vínculo con la Universidad de Alicante y de potenciar eventos deportivos, culturales y festeros en nuestra localidad.

***Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas,** señala que el gobierno no va a apoyar esta moción porque el planteamiento que hace el Partido Popular es erróneo y superficial. El tema de la oficina de turismo en San Vicente parte de dos problemas de base que han olvidado en su moción. Por una parte evidencia la falta de planificación respecto a los servicios públicos, haciendo un edificio que no sabían para que utilizar y luego pusieron una oficina de turismo sin tener ningún dato, ni estar basado en estudios previos sobre las potencialidades turísticas del municipio. Que ahora quieren que se haga un estudio sobre las potencialidades turísticas, pero que lo que piden es por donde tenía que haber empezado, por el estudio y por el diagnóstico y que entonces se habrían dado cuenta de que San Vicente tiene otras potencialidades que han dejado de lado. Indica que el Partido Popular habla de turismo deportivo, preguntándose dónde, si en las deterioradas y obsoletas instalaciones que nos han dejado; hablan de turismo cultural preguntando cuáles han conservado; hablan de turismo de idiomas preguntando que si eso es turismo o universidad, no se debe mezclar el turismo con el estudio porque no es lo mismo, para los 30.000 alumnos universitarios más que una oficina de turismo habría que haber creado una oficina de atención universitaria, por tanto se contradicen.*

Recuerda al Partido Popular que para poner en marcha un servicio hay que prever el personal y como bien saben ha sido el gobierno del Partido Popular el que ha prohibido a los Ayuntamientos contratar personal hasta 2017, otro detalle que se les ha olvidado en su momento.

Señala que el problema más gordo es que el Partido Popular no ha tenido modelo de ciudad, han ido improvisando, han utilizado la oficina de turismo como un fin en sí mismo para hacer la foto fácil de la inauguración oficial, si bien deben darse cuenta que la oficina es un medio, un recurso y si se generan reclamos podrá tener utilidad, el problema es el cortoplacismo y la limitada visión que han tenido para pensar en la ciudad del futuro que merecen las vecinas y vecinos del municipio, porque de lo contrario no habrían planteado este debate en términos tan reduccionistas, se trata en definitiva de tener un planteamiento más global e integral del desarrollo local y no de ir poniendo parches que no responden a la realidad en la que vivimos.

***La Sra. Escolano,** señala, que como ya ha dicho anteriormente, la oficina de turismo ha permanecido cerrada durante todo el mes de julio y nada más pasar las fechas de Hogueras, que son fechas de mucha afluencia de visitantes e incluso, de ciudadanos de San Vicente que también se acercaron a la oficina de turismo para conocer un poco la programación de nuestras fiestas, y preguntan al equipo de gobierno por qué la oficina de turismo la tienen cerrada antes de hogueras y la abren nada más terminar las fiestas de hogueras, y les dice que no planificaron y que no llevaron a cabo una buena organización de los recursos humanos, pues en otro caso la oficina de turismo no hubiera estado cerrada ni un solo día y menos en las fechas de mayor afluencia de visitantes a nuestro municipio, ya que el programa de fomento de empleo cuyas contrataciones finalizaban a finales de junio y que ella misma dejó iniciado el proceso de selección del nuevo programa de fomento de empleo, estaba preparada para que se hiciera el mismo quince de junio, nada más entrar el nuevo equipo de gobierno y que el personal se incorporase de forma inmediata. Este proceso era muy sencillo y con unos criterios muy claros, solamente había que elegir a dos personas de un total de seis, y han tardado más de un mes en resolver.*

Recuerda que el Partido Popular siempre ha apostado y gestionado programas de fomento de empleo y en la última convocatoria gestionó alrededor de 500.000 euros, que están ahora disponibles para la contratación de casi 50 personas desempleadas del municipio, entre las que se incluyen las dos personas desempleadas que había que contratar para la oficina de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

turismo, y que espera y desea que continúen con estos programas de formación y empleo iniciados por el Partido Popular. Indicando al equipo de gobierno que si no pueden resolver estos programas en tiempo y en forma, se pueden contemplar otras alternativas como acudir al personal en prácticas de las Universidades o que la oficina hubiera sido atendida directamente por personal del propio ayuntamiento, de hecho cuando el Partido Popular abrió esta oficina fue preguntado por otros grupos políticos en un Pleno, si iban a contratar a nuevo personal y tenían claro que no hacía falta contratar a nuevo personal, que la oficina de turismo podía ser atendida con estos recursos, con los programas de fomento de empleo, con programas de prácticas con las Universidades y también con el personal de Ayuntamiento de San Vicente o de la Agencia de Desarrollo Local, se había previsto una planificación y una organización de esos recursos humanos de una forma bastante eficiente, se trataba de ofrecer un nuevo servicio con los mismos recursos disponibles, eso es eficiencia.

En cuanto a lo que ha mencionado sobre deporte, sobre universidad, indica que tanto el deporte, las competiciones deportivas en el municipio de San Vicente, competiciones de BMX, de ciclismo, de baile deportivo, de Judo, de Hockey Patines, de Hockey Hierba, han generado muchísimas pernoctaciones en el municipio de San Vicente y cuando se realiza una pernoctación, se considera que es un municipio turístico o que es un turista, de la misma forma existen multitud y miles de estudiantes extranjeros que están pernoctando en el municipio de San Vicente, hoy mismo, en un establecimiento de aquí, de San Vicente están pernoctando muchísimos estudiantes extranjeros, y deben darles los recursos para que se queden en el municipio de San Vicente, y todo ello sin duda redundará en el comercio, en la hostelería y en definitiva en la ciudad.

La Sra. París, indica a la Sra. Escolano que le puede exponer la cronología del programa EMPCORP, y que la baremación de candidatos se hizo el día 18 de junio, las entrevistas el 25 de junio, según estaba programado por el Partido Popular, la Junta de Gobierno se hizo el 16 de julio, todo con unos periodos cortísimos de plazos y hasta el día 20 no se pudo dar de alta al personal.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C's), explica que San Vicente cuenta con eventos socioculturales deportivos como bien se menciona en esta moción, como puede ser la semana del teatro, San Vicente medieval, etc... Que en este municipio también está ubicada la Universidad de Alicante, que debería de potenciarse, ya que por sus instalaciones pasan más de 35.000 estudiantes por año, y que es necesario fomentar las relaciones con la Universidad, no darle la espalda y obtener de esta institución todo tipo de acuerdos y convenios.

Señala que al grupo municipal Ciudadanos, les congratula la obtención en San Vicente de la Declaración de Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana, por sus atractivos naturales, monumentales, y no por tener simplemente playa, debemos impulsar el sector turístico de nuestro municipio, ya que estos son vitales para la economía y el empleo de San Vicente. Hay que analizar las potencialidades turísticas e incrementarlas en la medida de lo posible, que Ciudadanos votará a favor de dicha moción, esperando que no cueste más dinero que lo estrictamente necesario para las arcas del ayuntamiento.

12.4 MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, SI SE PUEDE, COMPROMIS Y CIUDADANOS: PARA GARANTIZAR CONSTITUCIONALMENTE UN SUELO DE GASTO SOCIAL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del GM Socialista, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. David Navarro Pastor, Portavoz del GM Sí se puede, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del GM Compromís, D. Serafín Serrano Torres, Portavoz de Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Los poderes públicos deben garantizar el bienestar de todos los ciudadanos en el marco del Estado social proclamado en el artículo primero de la Constitución española. Ello implica que el Estado ha de garantizar junto a los derechos individuales los llamados derechos sociales (educación, salud, vivienda, asistencia social, etc.). Ahora bien, la interpretación mainstream del texto constitucional ha sostenido que aunque estos preceptos son mandatos vinculantes de actuación a los poderes públicos, su finalidad no es reconocer directamente derechos subjetivos constitucionales de los ciudadanos.

Los artículos 39 a 52 contienen una especie “de normas incompletas”, cuya eficacia queda diferida a la formulación, en función de lo que establezcan en cada momento las coordenadas históricas y el pluralismo político de los correspondientes sistemas normativos y prestacionales. Así pues, en el ámbito de los derechos económicos y sociales la norma se convierte en un instrumento de uniformización de su régimen jurídico y, además, en relación a la creación y al alcance de derechos de índole social, la norma tiene carácter constitutivo lo que motiva la posibilidad de su aminoración o modificación posterior. Por lo tanto, quedará pues en manos del legislador decidir, en el momento de redacción de la norma en la que se reconozca una concreta prestación social, si el destinatario de la misma es titular de un verdadero derecho subjetivo o, si por el contrario, es un simple interesado.

En el momento actual la configuración de estos derechos sociales como auténticos derechos subjetivos, podría evitar que las fuertes restricciones presupuestarias derivadas de la grave crisis económica actual, hagan peligrar la efectividad de las prestaciones de carácter social y asistencial, justo cuando se produce un aumento importante de las necesidades sociales que deberían ser satisfechas por las Administraciones Públicas a través de los servicios sociales y asistenciales. El blindaje de ciertos suelos de gasto o catálogo de prestaciones mínimas contribuiría no sólo a hacer efectiva la cláusula de Estado social –la igualdad–, sino el principio democrático y la libertad de los ciudadanos al habilitar las condiciones precisas para que la ciudadanía pueda estar en condiciones de desarrollar con dignidad todos los derechos propios de una democracia avanzada. Los derechos sociales serían también derechos de libertad y no los hermanos menores, y tardíos, de los derechos fundamentales.

ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar un proceso de reforma constitucional para establecer una “Cláusula Social” referente a garantizar un mínimo de gasto en materia de Bienestar Social en términos de porcentaje de los Presupuestos Generales del Estado, destinado a las diferentes áreas (educación, sanidad, protección por desempleo y pensiones, vivienda y servicios sociales).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y a la Conferencia de Presidentes.

El Pleno Municipal por mayoría de 14 votos a favor (5 PSOE, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS, 3 C's), 4 votos en contra (GUANYAR) y 7 abstenciones (PP).

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que la urgencia de la moción radica en la necesidad de que los poderes públicos garanticen el bienestar de todos los ciudadanos en el marco del estado social que proclama el artículo primero de la Constitución Española e implica que el Estado ha de garantizar junto a los derechos individuales, también los derechos sociales que pese a que están enunciados en los artículos 39 a 52 de la Constitución Española, resultan normas incompletas porque carecen de esa



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

garantía constitucional, en tanto que oscilan en los cambios de gobierno y en relación al legislador de turno.

Indica que esta moción lo que pretende es que constitucionalmente se garantice un mínimo de gasto social para destinar a las áreas de Sanidad, Educación, Servicios Sociales, Prestaciones por Desempleo y Pensiones, de tal forma que independientemente del gobierno que esté en el poder, todos los ciudadanos dispongan de ese mínimo garantizado.

Intervenciones en la moción:

El Sr. Martínez continúa su intervención indicando que es obligación de los poderes públicos garantizar el bienestar de los ciudadanos en las diferentes materias de bienestar, educación, salud, vivienda, asistencia social. Y que los artículos 39 a 52 contienen una especie de normas incompletas cuya eficacia queda diferida a la formulación en función de lo que se establezca en cada momento, las coordinadas históricas y el pluralismo político de los correspondientes sistemas normativos y prestacionales, así pues en el ámbito de los derechos económicos y sociales, la norma se convierte en un instrumento de uniformización de su régimen jurídico y además en relación a la creación y el alcance a los derechos de índole social, la norma tiene carácter constitutivo, lo que motiva la posibilidad de su aminoración o modificación posterior. Y que por lo tanto, quedará en manos del legislador decidir en el momento de redacción de la norma en que se reconozca una concreta prestación social, si el destinatario de la misma es titular de un derecho subjetivo o por si lo contrario es un simple interesado.

Señala que, en el momento actual, la configuración de estos derechos sociales como auténticos derechos subjetivos, podría evitar que las fuertes restricciones presupuestarias derivadas de la grave crisis económica actual, hagan peligrar la efectividad de las prestaciones de carácter social y asistencial, justo cuando se produce un momento importante de las necesidades sociales que debería ser satisfechas por las administraciones públicas a través de servicios sociales y asistenciales. Y el blindaje que plantean con esta moción de cierto suelo de gasto social o a través de catálogos de prestaciones mínimas, contribuiría no solo a hacer efectiva la cláusula del estado social, la igualdad, sino el principio democrático y la libertad de los ciudadanos al habilitar las condiciones precisas para que la ciudadanía pueda estar en condiciones de desarrollar con dignidad todos los derechos propios de una democracia avanzada, los derechos sociales serían también derechos de libertad y no los hermanos menores y tardíos de los derechos fundamentales.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal GSV:AC, manifiesta que el grupo municipal Guanyar, lamenta su voto en contra de esta moción, explicando que en la Junta de Portavoces han intentado que aparte del acuerdo que figura en la moción para crear una cláusula social que garantice derechos sociales, lo cual les parece muy bonito, que además se incluyese otro acuerdo simultáneamente para que se derogase el artículo 135 de la Constitución, ya que les parece que ese artículo consagró como prioritaria la estabilidad presupuestaria y prioriza el pago de la deuda y sus intereses de manera absoluta, de manera que les parece jurídicamente incompatible y lamentan que no se haya admitido esta enmienda.

Señalan que creen que jurídicamente es incompatible, ya que uno de los puntos del artículo 135 dice que "los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta". En otro de los puntos dice que "solo podrá superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria", indicando que fue el Partido Popular y el Partido Socialista los que aprobaron este artículo con una mayoría que es quintas partes de los votos necesarios y Guanyar y en la anterior legislatura el grupo municipal de Esquerra Unida, siempre que se han llevado a este Pleno este tipo de mociones se han mostrado en contra, y que están convencidos de que cuando trasladen esta moción al gobierno de la nación, van a devolverla por incompatibilidad jurídica, por lo que a pesar de estar muy bien intencionada, a causa de la incompatibilidad que ha descrito van a votar en contra.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), indica que el Partido Popular no va a intervenir, y que van a votar abstención.

12.5. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GUANYAR, SI SE PUEDE, COMPROMÍS Y CIUDADANOS: PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA E INTENSIDAD EN MATERIA DE PRESTACIONES DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del GM Socialista, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del GM Socialista, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. David Navarro Pastor, Portavoz del GM Sí se puede, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del GM Compromís, D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del GM Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para los Partidos que firman esta moción, es una prioridad atender a la creciente población española en exclusión o en niveles de pobreza inaceptables para una sociedad decente. Las familias que se quedan sin vivienda, los hogares sin ingresos, las pensiones mínimas, entre otras, constituyen un universo protegible que reclama una legislación adecuada, unas políticas concretas o, simplemente, una limitación insoslayable a las reformas que está llevando a cabo el gobierno del PP. Si la desigualdad económica resulta injusta, la exclusión social y la pobreza en un país con renta y riqueza como el nuestro son, sencillamente, intolerables.

En el actual marco social y con la brutal gestión de la crisis ejecutada por las políticas neoliberales del Partido Popular, muchos españoles se están viendo inmersos en la pobreza y muchos son también los que están en riesgo o en situación de exclusión social. Hoy, en España, 27 de cada 100 españoles se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social. De entre ellos, más de 2 millones son niños. Una realidad que sólo cabe describir como de emergencia nacional. La precarización del empleo está provocando una situación insólita: según un estudio de la Comisión Europea, sólo alrededor del 35% de los españoles en riesgo de pobreza entre 18 y 59 años que encuentra un trabajo logra salir de la pobreza. Actualmente en nuestro país hay 1.834.000 hogares con todos sus miembros en paro y 740.500 hogares sin ingresos, porque cada vez hay más parados sin prestación por desempleo: la tasa de cobertura de prestación por desempleo relativa al pasado mes de agosto está ya por debajo del 60,45%, y casi 2,4 millones de parados de muy larga duración (más de dos años en el paro), prácticamente un millón más que a finales de 2011, y según la EPA solo 1 de cada 3 parados tienen protección por desempleo.

En un contexto como éste, diversos informes señalan que la brecha salarial aumenta y con ella la desigualdad: en 2013 los directivos ganaron un 7% más, mientras que el sueldo de los trabajadores intermedios bajó un 3% y el número de millonarios crece en España un 24% respecto al año pasado, poniendo de manifiesto los crecientes niveles de desigualdad en España y colocando a nuestro país como el país de Europa donde más ha aumentado las diferencias entre ricos y pobres. Según el Índice de Justicia Social de la UE, España se sitúa por debajo de la media, el lugar 21 de los 28. El riesgo de pobreza se ha incrementado en casi 3 puntos desde el 2011 a 2014, del 24,5 al 27,3.

Entendemos que la respuesta a un problema global ha de ser global. Vencer la pobreza ha de ser una gran causa prioritaria y colectiva, una causa de país, una causa de toda la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Además, los sistemas de garantía de ingresos actuales se caracterizan por las grandes diferencias según el territorio de residencia de las personas y una gran dispersión en cuanto a las tipologías y requisitos de las ayudas.

ACUERDOS

PRIMERO.- Constituir una Comisión coordinada por la Administración del Estado y la participación de Administraciones Autonómicas y Locales, así como con el Tercer Sector, para evaluar los actuales sistemas de garantía de ingresos, con el objetivo de unificar e igualar el catálogo prestacional y las contingencias protegidas.

SEGUNDO.- Destinar una partida de 6.000 millones de euros anuales, en los presupuestos de 2016, que irá a crear una prestación no contributiva para poner en marcha una **Renta Mínima Vital** para las personas más necesitadas en situación de desempleo de muy larga duración y a incrementar las prestaciones por hijo a cargo de la Seguridad Social para luchar contra la pobreza infantil.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados, a la Conferencia de Presidentes, al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Pleno Municipal por mayoría de 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS y 3 C's) y 7 abstenciones (PP).

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que los grupos firmantes de esta moción entienden que es una cuestión urgente, porque son conscientes de la situación de emergencia social que atraviesa un amplio sector de la sociedad española. Que las consecuencias de esta crisis prolongada en el tiempo y los recortes en materia de prestación social están causando verdaderos dramas familiares, y algunos datos que avalan la urgencia son a día de hoy, que el 60% de los desempleados tienen protección por desempleo, hoy un millón más de desempleados sin cobertura que en 2011 en España hoy, según la EPA, uno de cada tres desempleados tiene una ayuda económica, hoy en la España de la recuperación, el 27% de los Españoles se encuentran en situación de pobreza siendo además casi 2.000.000 de hogares con casi todos sus miembros en paro, más de 750.000 hogares sin ningún tipo de ingreso.

Consideran urgente la toma de medidas en este sentido que tiendan a incrementar la intensidad y la cobertura en materia de protección y lucha contra la pobreza.

Intervenciones en la moción:

El Sr. Martínez señala que para los partidos que firman esta moción es una prioridad atender a la creciente población española en situación de exclusión o en niveles de pobreza, porque son inaceptables para una sociedad decente. Las familias se quedan sin vivienda, los hogares sin ingresos, las pensiones mínimas no llegan para alcanzar el fin de mes entre otras situaciones. Todo ello constituye un universo protegible que reclama una legislación adecuada y unas políticas concretas, o simplemente una limitación insoslayable a la reforma que está llevando el gobierno del Partido Popular. Si la desigualdad económica resulta injusta, la exclusión social y la pobreza en un país con renta y riqueza como el nuestro son sencillamente intolerables, no va a repetir los datos que ya ha dado, pero sí que va a añadir algunos más para que vean como en esta situación de crisis económica, que donde parece que no hay dinero para protección social, se producen algunas paradojas, por ejemplo: en 2013 los directivos de empresas ganaron un 7% más que en el año anterior, mientras que el sueldo de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

los trabajadores intermedios bajó en un 3% y el número de millonarios crece en España un 24% respecto al año anterior, poniendo de manifiesto los crecientes niveles de desigualdad y colocando a nuestro país como el país de Europa donde más ha aumentado las diferencias entre ricos y pobres.

Añade que según el índice de justicia social de la Unión Europea, España se sitúa por debajo de la media, en el lugar 21 de los 28 países miembros, el riesgo de pobreza se ha incrementado casi 3 puntos desde 2011 a 2014, pasando del 24,5% al 27,3%. Esto junto con los datos que ha expuesto en la urgencia, cree que avalan de sobra la puesta en práctica de este tipo de prestación no contributiva para proteger el desempleo de muy larga duración así como luchar contra la pobreza infantil y sobre todo garantizar unos mayores niveles de igualdad y de bienestar para ese 27% de personas que viven en situación de pobreza o exclusión.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP), anuncia que el sentido del voto del grupo Popular va a ser de abstención, porque entienden que el contenido de esta moción escapa totalmente al debate del ámbito local, y que debe debatirse en las Cortes Generales, donde se llevarán a aprobación los presupuestos generales del Estado y donde cada partido político con representación parlamentaria tendrá que aportar su ideario, sus ideas y su entendimiento de cómo combatir la pobreza.

Tampoco pueden estar de acuerdo que los firmantes de esta moción dicen que para ellos es una prioridad atender a la población española en exclusión y dejando fuera al Partido Popular porque para ellos es ha sido y será una prioridad la población española en riesgo de exclusión, como ha sido siempre en las políticas que han venido desarrollándose para sacar a esta país de esa cifra tan alarmante de paro que se encontró el Partido Popular en el año 2011.

Recuerda que quien gobernó este país durante ocho años antes que llegara en el 2011 el gobierno del Partido Popular y cuando se vayan a aprobar los presupuestos generales del Estado, habrá de decir de dónde hay que sacar esos 6.000 millones de euros de renta básica vital, de donde se sacan para poderlos aplicar. Entienden que la mejor batalla y la mejor política social contra la pobreza es la creación de empleo y esto es lo que está haciendo el Partido Popular como reflejan los últimos datos que han tenido no hace ni siquiera diez días.

El Sr. Martínez mantiene que la tremenda sensibilidad del Partido Popular hacia los desempleados fue recortando el porcentaje de la prestación por desempleo, así también como el tiempo en el cual el porcentaje es mayor, endureciendo los criterios de acceso a subsidios, en especial de la renta activa de inserción, eliminando varios supuestos y también endureciendo las condiciones de acceso al mismo y también es el Partido que efectivamente ha generado una bolsa de trabajadores pobres que pese a estar trabajando tienen una precaria situación laboral por la reforma laboral, y pese a ser trabajadores son pobres, esa es la tremenda sensibilidad del partido Popular. Además en la Comunidad Valenciana existe un ejemplo concreto del nefasto funcionamiento de la renta garantizada de ciudadanía, que cuando se supone que es un ingreso mínimo vital que podría paliar esas situaciones de pobreza, la tramitación de media suele tardar entre 18 y 24 meses.

La Sra. Torregrosa, indica que no van a entrar a discutir quien tiene más sensibilidad y quien tiene menos, que cree que lo que interesa al ciudadano es conseguir un empleo, tener cada vez más posibilidades de acceder al mundo laboral, intentar bajar esa cifra de desempleados que tanto alarma y que la realidad de hoy es que han conseguido descender el número de parados en una cifra muy considerable y que cree que van por el buen camino.

12.6. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GUANYAR, PSOE, SI SE PUEDE, COMPROMIS Y CIUDADANOS: CONTRA LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del GM Socialista, D. David Navarro



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Pastor, Portavoz del GM Sí se puede, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del GM Compromís y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del GM Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de Ley de Seguridad ciudadana 1/92, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la citada anteriormente.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar **la eliminación de la mayoría de las infracciones** penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer “zonas de seguridad” en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta “Ley Mordaza”, vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

El propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático.



ACUERDOS

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las “devoluciones en Caliente” en la frontera de Ceuta y Melilla, contrariás a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

El Pleno Municipal por mayoría de 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS y 3 C's) y 7 votos en contra (PP).

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud, justifica la urgencia comentando que esta ley ha sido recientemente aprobada, y ha tenido un gran rechazo tanto por parte del resto de grupos políticos siendo votada en contra por toda la oposición en el Congreso de los Diputados y también está teniendo un gran rechazo en la calle, por lo tanto cree que es urgente traerla a este Pleno y debatirla.

Intervenciones en la moción:

El Sr. Martínez-Serra expone que la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza, puso en contra del Gobierno a toda la oposición. El Partido Popular había tramitado una Ley de Seguridad Ciudadana que en realidad se parecía más a aquellas antiguas leyes de orden público, que a una Ley que pretenda que la ciudadanía esté segura. Una ley que pone al mismo nivel la fabricación de armas o explosivos, que la realización de una manifestación no autorizada ante el Congreso, según el artículo 35.1 y 35.2, o que pretende impedir la acción de la PAH, condenando a los asistentes a multas entre 601 euros y 30.000, según el artículo 36.4, que además iguala a fotografiar a los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado según el artículo 36. En sus faltas más leves, entre 100 y 600 euros, equipara insultar a un miembro de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con la realización de un botellón y así podría seguir con un enumerado listado de sanciones que han provocado ya situaciones increíbles, como la multa reciente a una alicantina por lucir una camiseta o la multa a un vecino de Canarias que llamó escaqueados a la Policía Local de su municipio.

Afirma que esta ley, lejos de promover ninguna seguridad ciudadana, viola un derecho fundamental en cualquier democracia, la libertad de expresión, que queda acuartelada bajo esta ley. Esta ley sigue una política, que se siguió en España durante el franquismo y es la de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

oficializar el miedo. Leyes que permitieron en el pasado procesos vergonzosos para cualquier país como el famoso proceso de 2001 y que nos podría llevar en la actualidad a juicios similares con una interpretación firme de la nueva ley.

Solicitan al Gobierno la retirada de dicha ley y un debate, que implique a todos los Grupos Políticos para consensuar una ley que tenga en cuenta nuestros derechos y la dimisión del Ministro del Interior Fernández Díaz, que tuvo la desfachatez de criticar el informe de los relatores de las Naciones Unidas, en el que se argumentaba que esta ley cercioraba los derechos fundamentales, que aseguraba, decía o dejaba entrever que los relatores no se había leído la ley.

Concluye que quieren una vida sin mordazas y porque no son delito, desde el grupo municipal Guanyar y desde el resto del equipo de gobierno, solicitan la aprobación de esta moción.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP), manifiesta que la intención de voto, del Partido Popular va a ser que no a esta moción, porque entienden que este proyecto de ley tiene una serie de claves que son las que van a marcar esa nueva Ley de Protección de Seguridad Ciudadana, y esas claves son más proporción. Las faltas más graves se tipificarán como delito y las más leves como sanciones administrativas, más protección, por primera vez se define el concepto de seguridad según el Convenio de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional. Algunas faltas como son los hurtos, se convertirán en delitos leves para acabar con la multireincidencia delictiva. Más derechos, porque la reforma garantiza el ejercicio de derechos básicos como el de reunión, aislando a los grupos violentos que lo vulneran. Más garantías, porque se limitan y definen mejor la intervención de las fuerzas de seguridad del estado. Mejor convivencia, porque el objetivo de la ley es erradicar la violencia y las conductas incívicas que ponen en peligro la convivencia pacífica. Y que creen que la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana, solo debe preocupar a los violentos.

12.7. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GUNAYAR, PSOE, SI SE PUEDE, COMPROMIS Y CIUDADANOS: CONTRA LA LGTBFobia Y A FAVOR DE LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS DEL COLECTIVO LGTBI.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del GM Socialista, D. David Navarro Pastor, Portavoz del GM Sí se puede, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del GM Compromís y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del GM Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio, día internacional del Orgullo LGBTI, es una fecha que simboliza el valor, el esfuerzo y el sufrimiento de muchas personas que a lo largo de la historia y en la actualidad han luchado y siguen luchando por el reconocimiento de sus derechos y libertades. Rememoramos aquel espíritu que, un día de 1969, llevó a nuestras compañeras transmaribolleras de Nueva York a salir y tomar las calles por nuestros derechos y contra sus violencias.

Sin duda hablamos de un día importante para la comunidad LGTBI, ya que muchas personas disfrutamos hoy de logros sociales en materia de igualdad fruto de las luchas del pasado. Gracias al activismo LGTBI, estamos comenzando a vivir en sociedades cada vez más saludables en las que los rígidos moldes culturales poco a poco se van quebrando.

Pero no podemos pensar que vivimos en una igualdad real. Hoy seguimos sufriendo agresiones hacia el colectivo LGTBI, vemos como estas van en aumento en cada ámbito de la vida: escuela, trabajo, espacios públicos... Según el último informe del Ministerio del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Interior, el 40% de los delitos de odio del 2014 fueron causados por orientación sexual o identidad de género.

Es necesario visibilizar que no solo el colectivo LGTBI sufre violencias físicas, sino que la comunidad LGTBI sufre múltiples tipos de violencias que hay que erradicar. Es violencia que se expulse a lesbianas y bisexuales de las técnicas de reproducción asistida públicas, es violencia que no se eduque en diversidad afectivo sexual en las aulas, son violencia las reformas laborales que obligan a las LGTBI a volver al armario para tener que ser aceptadas en el mundo laboral, son violencia los recortes en políticas de igualdad que nos condenan a vivir en la precariedad, es violencia que se retire la medicación a personas migrantes con VIH-SIDA sin tarjeta sanitaria, es violencia que se patologice las identidades trans y es violencia que se reprima nuestra voz en las calles.

Para hacer frente a la LGTBIfobia, al odio y discriminación hacia el colectivo LGTBI, es necesario impulsar la denuncia pública y visibilizar estas violencias y falta de derechos, para así poder legislar desde las instituciones para lograr erradicar la LGTBIfobia de raíz y vivir en municipios donde la igualdad real sea una realidad.

Para conquistar la ansiada igualdad real, que se lleva exigiendo desde las revueltas de Stonewall, es necesario responder de forma contundente desde las calles y las instituciones, unidas frente a un sistema heteropatriarcal que violenta y ataca a una parte de la población.

Ante esto, tenemos propuestas políticas que bajo la bandera de la igualdad construyan una verdadera sociedad democrática.

Por todo ello, se elevan al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Realizar una campaña de denuncia contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, así como comprometerse a poner en marcha un programa de medidas para erradicar esta lacra social.

Segundo. Solicitar al gobierno que promueva la despatologización de las identidades transexuales e intersexuales, sin que los derechos sexuales y sanitarios de estas personas se vean perjudicados.

Tercero. Expresar un compromiso real contra los recortes sociales, especialmente aquellos referidos a la prevención y el tratamiento del VIH, así como de otras Enfermedades de Transmisión Sexual, y sobre todo, en el caso de las personas migrantes. Así como también realizar una defensa real de la sanidad pública y universal.

Cuarto. Defender una educación pública, laica, de calidad y que atienda a la diversidad creando un espacio educativo sano donde reinen los valores democráticos. Se insta a requerir al Gobierno autonómico, en base a sus competencias en materia de educación, la introducción de la diversidad afectivo-sexual y familiar en el currículo académico. También se insta a impulsar en los centros educativos del municipio la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.

Quinto. Adquirir un compromiso institucional firme de cara a la inserción sociolaboral de las personas transexuales, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral y tasas de desempleo de más del 50%.

De este acuerdo se dará traslado al conjunto de colectivos sociales del municipio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

El Pleno Municipal por mayoría de 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV, 3 COMPROMIS y 3 C's) y 7 abstenciones (PP).

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D^a Nuria Pascual Gistert, Concejal Delegada de Medio Ambiente, indica que la justicia social pasa irrenunciablemente por la equidad y para poder avanzar en este sentido es necesario implantar políticas municipales que focalicen y, al mismo tiempo, transversalicen la lucha contra las desigualdades sociales que vienen impuestas por el sistema en el que viven. Un sistema en el que continuamente se atacan los derechos fundamentales de las personas LGTBI. Para ello, desde el equipo de gobierno ya se inició la apuesta por visibilizar la defensa de los derechos de todas las personas, ondeando la bandera arco iris desde el Ayuntamiento, cercano al día 28 de junio y leyendo un manifiesto. Por ello, creen necesario y urgente que se aborde este tema.

Intervenciones en la moción:

La Sra. Pascual expone que para alcanzar la ansiada igualdad real, que se lleva reclamando desde las revueltas de Stonewall, es necesario responder de forma contundente desde las calles y desde las instituciones, unidas frente a un sistema heteropatriarcal que violenta y ataca de manera sistemática a una parte de la población que no entra dentro de los roles normativos establecidos. Y que quieren promover propuestas políticas que bajo la bandera de la igualdad construyan una verdadera sociedad democrática y por ello, desde este equipo de gobierno apuestan por un modelo municipal inclusivo e igualitario.

No quieren que esta moción se quede en una mera declaración de intenciones, y poner en marcha planes de actuación concretos y que de forma transversal, se trabaje desde todas las áreas municipales, y sobre todo haciendo especial hincapié en la educación, en el derecho a la salud, y en el trabajo con la juventud. Por ello, quieren luchar contra todo tipo de discriminación, promoviendo el respeto a las diversidades afectivo-sexuales e identidades de género no normativas, así como a la normalización social de la diversidad familiar.

Señala que según los estudios más recientes de la Federación Española LGTB, aún hay un alto índice de LGTBfobia en los centros educativos, tanto es así que un porcentaje elevado de jóvenes aún no tolera la diversidad afectivo-sexual y se dan muchísimos casos de acoso escolar por esta razón. En muchos de los casos de acoso, la víctima suele llegar a pensar en el intento de suicidio.

Que el colectivo LGTBI es un grupo social cuantitativamente significativo y que en nuestro país, más allá del impacto de la infección por VIH/sida, poco se conoce de las necesidades, problemáticas y desigualdades de salud de esta población. Que por ello, es necesario reconocer su derecho a la promoción y protección de la salud, y a una atención sanitaria de calidad adaptada a sus necesidades. Que además, es necesario acompañar la lucha de las personas 'trans' para la despatologización de la transexualidad como una enfermedad psiquiátrica. Por todo ello, piden el apoyo para esta moción.

D. José Rafael Pascual Llopis (PP), señala que los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, creen firmemente en la igualdad de todas las personas, sin distinción ni discriminación por razón de raza, sexo, condición o identidad sexual. Desde la responsabilidad de gobierno en estos últimos años, se ha trabajado implementando políticas activas de igualdad, se creó una Concejalía de Mujer, que posteriormente pasó a ser de Igualdad e Integración y se trabajó por la igualdad de todas las personas o colectivos. Recuerda que en la Junta de Portavoces se ha solicitado una pequeña modificación de los acuerdos a fin de intentar consensuar entre todos la moción pero no ha sido aceptada por los ponentes, por lo que su voto será de abstención.



La Sra. Pascual aclara que la petición que hacía el Partido Popular era en los acuerdos donde pone "defender una educación pública, laica, de calidad y que atienda a la diversidad creando un espacio educativo sano donde reinen los valores democráticos", eliminar la palabra 'laica' y en este caso, el equipo de gobierno y los grupos políticos incluyendo a Ciudadanos, ha considerado que la educación pública debería ser laica, no pudiendo renunciar a esa palabra en la moción.

12.8. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GUNAYAR, PSOE, SI SE PUEDE Y COMPROMIS: PER UNA EDUCACIÓ DE QUALITAT QUE GARANTISCA A TOT L'ALUMNAT VALENCIÀ LED COMPETÈNCIES NECESSÀRIES PER AFRONTAR ELS REPTES DE LA SOCIETAT VALENCIANA DEL SEGLE XXI.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del GM Socialista, D. David Navarro Pastor, Portavoz del GM Sí se puede y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del GM Compromís, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta evident que les actuacions dels poders públics en els darrers anys han anat configurant un model d'escola desfasada tant pel que fa als continguts com a propostes pedagògiques, que ha marginat el valencià com a llengua pròpia del país, que ha promogut interessos econòmics i ideològics en contra d'una escola pública i laica, que no ha sabut abastir els centres educatius d'instal·lacions suficients i adequades, que s'ha caracteritzat per unes retallades escandaloses en recursos materials i en dotació de professorat, i que s'ha dotat de un sistema d'avaluació que promou la competitivitat.

Aquestes accions ens allunyen d'una educació al servei del progrés econòmic i social, de la construcció d'una societat més culta, humana i solidària, i del benestar i la felicitat dels ciutadans i de les ciutadanes.

Afortunadament, aquesta situació de deixadesa de l'administració educativa, tant en l'àmbit estatal com en l'autonòmic, contrasta amb la tasca de molts ensenyants i el suport de moltes famílies que, des d'aquesta realitat, han defensat a través de la història i continuen defensant una escola pública, de qualitat i universal; sobre aquestes persones construïm la nostra esperança.

És hora d'assumir un model educatiu de qualitat, dotar-lo dels recursos materials i del professorat necessaris, aplicar-lo amb el compromís i suport de la majoria de la ciutadania i de les institucions, i fer-ne un seguiment continuat per tal que avance en línia amb el consens adoptat.

És per tot açò que proposem al Plenari de l'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig l'adopció del següent :

ACORD

Proposar els canvis necessaris per a construir l'escola valenciana del segle XXI que necessitem i que succintament es descriu:

L'escola valenciana del segle XXI ha de ser:

A Valenciana

Una escola valenciana no solament en llengua sinó també en continguts; arrelada en la nostra tradició i també oberta al futur, a la ciència, les humanitats i la tecnologia, i a un món



com més va més pròxim. I, especialment, instrument privilegiat en la revitalització i normalització de la nostra llengua i cultura, i en la construcció d'un projecte polític de futur per al país.

B Plurilingüe

Una escola que proporcione una competència plurilingüe per a tot l'alumnat valencià; que incloga el valencià com a llengua pròpia del país i del nostre àmbit lingüístic, el castellà com a llengua cooficial i dues llengües estrangeres dins l'etapa obligatòria; que tinga en compte els referents lingüístics i culturals propis de l'alumnat immigrant, i que convertisca tot l'alumnat en aprenent de llengües estratègic i autònom, motivat per a aprendre durant tota la vida.

C Intercultural

Una escola descobridora de sabers pertinents sobre la diversitat cultural de la societat, que fa prevaldre els valors democràtics i de respecte als drets humans i que desenvolupa les capacitats necessàries per a "viure junts". És a dir, una escola que proporcione les estratègies i els elements de reflexió necessaris per a la convivència pacífica i la cohesió social al si de la societat valenciana.

D Pública, gratuïta i laica

L'escola valenciana ha de ser pública, gratuïta i laica, sense adoptar perfils diferents per raó d'ideologia, llengua, situació geogràfica o nivell econòmic de l'alumnat. Les lleis han de determinar un model d'educació pública i totalment gratuïta per a tothom, amb centres dignes on pugan assistir tot l'alumnat de la seua àrea d'influència.

Centres educatius plurals pel que fa a opcions ideològiques i religioses en un marc democràtic i de respecte als drets humans.

E Inclusiva

Per tal eradicar les desigualtats, l'escola valenciana ha d'estar oberta a tothom sense restriccions, ha de considerar la diversitat com una riquesa i un recurs, i ha de mantenir expectatives elevades pel que fa a les possibilitats de cada un dels alumnes. Es plantejarà com a objectiu aconseguir que tots els escolars desenvolupen la seua potencialitat màxima pel que fa al seu aprenentatge lingüístic i acadèmic, i aconseguisquen la plena integració escolar i social, independentment de la seua procedència geogràfica, del nivell sociocultural i socioeconòmic de les famílies, de les competències comunicatives i experiències culturals amb què arriben al centre, i de les seues aptituds i estil d'aprenentatge i, per a aconseguir aquest objectiu, es dedicaran els recursos necessaris. L'escola s'ha de reconèixer per tant com un espai públic, amb tot el que això implica: un teixit de relacions socials que té present la història i la memòria col·lectiva, i que esdevé espai de vertebració de la societat i de projecció de la realitat com a país.

Cal reforçar la igualtat d'oportunitats d'una banda i també assegurar les actuacions compensadores que la facen possible.

F Democràtica

L'escola valenciana ha de ser democràtica, ha de funcionar d'acord amb aquests valors i ha de procurar projectar-los sobre l'entorn.

L'escola només pot formar ciutadanes i ciutadans que practiquen la democràcia si aquesta és l'ànima del funcionament de tot el sistema educatiu a tots els nivells.



Ha de fer conèixer i assumir a l'alumnat els valors democràtics i de respecte pels drets humans, ha d'implicar la comunitat educativa en el seu projecte educatiu i establir pràctiques reals de participació.

G Oberta i participativa

Per a ser democràtica, l'escola ha de ser participativa. L'educació és cosa del professorat però també de les famílies i de totes les persones implicades. Tots els que formen part de la institució escolar, doncs, d'acord amb les seues responsabilitats i competències, han de participar tant en la presa de decisions com en les actuacions que les porten a terme. Aquesta participació els permetrà aportar la seua perspectiva i experiència, manifestar les seues necessitats i inquietuds, i col·laborar lleialment en el projecte comú. Al mateix temps, cada centre ha d'estar implicat en la comunitat més ampla —el poble o el barri— participant, juntament amb altres agents socials, cívics, polítics i administratius, en la construcció d'una ciutat educativa.

H Crítica, creativa i innovadora

L'escola valenciana ha d'abandonar el model d'educació transmissiva, lamentablement massa estés encara. Ha d'afavorir que els xiquets i les xiquetes construïsquen els coneixements que adquireixen des d'una perspectiva crítica, amb les tecnologies i estratègies més actuals — TIC, enfocaments plurilingües, projectes de recerca, etc.—, sense conformar-se a fer un ús tradicional del llibre de text, creant coneixement nou en resposta a problemes i qüestions ben actuals del medi local o global, i adoptant mesures concretes d'acció social. En definitiva intentaràn entendre el medi social, cultural, natural i tecnològic en tota la seua complexitat per tal de transformar aquests sabers en instruments per al progrés, la transformació de l'entorn i la felicitat de les persones.

I Amb autonomia

Una escola amb un elevat grau d'autonomia per a dissenyar els projectes educatius d'acord amb el context en el qual es troba, dotada de recursos, professorat i assessoraments necessaris per a desenvolupar-los eficaçment i que ret comptes dels resultats.

J Científica

Necessitem una escola lligada a criteris científics. La conjuntura política del moment no pot condicionar els fonaments científics, filològics i pedagògics contrastats en què s'ha de sustentar el sistema educatiu.

L'escola valenciana ha de ser una escola que investiga, que cerca mètodes que faciliten un desenvolupament integral de les competències necessàries per a viure en la societat del segle XXI.

K Transformadora, compromesa amb l'entorn local i global

Una escola que proporciona els instruments que faciliten l'aprenentatge de la realitat ambiental destinats a transformar aquesta realitat des de plantejaments de sostenibilitat.

Des d'aquesta perspectiva, l'escola valenciana ha d'estar compromesa, no solament des del punt de vista pedagògic sinó també ciutadà, amb els problemes més greus que té plantejat el món en aquest començament del segle XXI. No solament ha de fer prendre consciència als joves ciutadans en edat escolar sobre problemes com ara l'escalfament global, la destrucció del medi ambient, la sostenibilitat dels recursos o el dèficit energètic; tots els establiments educatius han de convertir-se en avançada d'un canvi d'actitud i de comportaments donant exemple, en el seu propi funcionament, de com s'haurien d'abordar tots aquests problemes: estalviar aigua i energia, gestionar les deixalles, compartir els materials escolars, etc.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

L Coeducadora

La coeducació comporta la promoció d'una educació que potencia la igualtat real d'oportunitats i l'eliminació de tota mena de discriminació per raó de gènere, com també la integració de forma explícita i amb continguts d'aprenentatge de la perspectiva de gènere i la formació en relacions afectives respectuoses i igualitàries.

M Humana

L'escola valenciana que volem ha de ser, a més a més, una escola humana. És veritat que ha de valorar els sabers i les destreses importants per al futur, les referències culturals que ens enriqueixen des del passat i les competències que ens permeten gestionar els problemes del present. Però ha de ser, també, una escola que situe l'ésser humà en el centre de les seues preocupacions. Ha d'intentar promoure la felicitat i el benestar emocional de l'alumnat; associar la seua ànsia de saber sense esmoreir-la amb propostes didàctiques rutinàries o sense sentit; afavorir la complementarietat entre la perspectiva científica i la humanística a l'hora de plantejar-se i contestar preguntes, i d'abordar problemes; fer créixer la seua autonomia instructiva i personal eliminant progressivament les bastides innecessàries que el fan dependent per a sempre; engegar i enfortir la seua capacitat crítica a l'hora de jutjar tant els sabers com el comportament de les persones, incloent-hi el propi; fer l'alumnat més solidari i menys competitiu; desenvolupar les seues capacitats d'imaginació, de creació i de pensament original i divergent; acostumar-lo a treballar en equip per a resoldre problemes i gestionar projectes; despertar les seues ànsies de llibertat, igualtat i justícia, i encoratjar-lo a lluitar per aconseguir-les; ensenyar-li el valor de l'esforç... Una escola per a les persones, per a la vida, per a la convivència, per al futur.

N Sense LOMCE

Es necessari instar des de les institucions valencianes al Ministeri d'Educació, Cultura i Esport, així com al Govern Central, la derogació de la LOMCE, com a llei imposada pel PP i no consensuada amb la Comunitat Educativa, i que s'oposa als valors de la nostra escola valenciana.

SOL·LICITA

Que l'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig notifique l'adopció d'aquest acord a la Conselleria d'Educació mitjançant l'entrada per registre. A més, aquest fet s'ha de notificar per correu certificat a Escola Valenciana-Federació d'Associacions per la Llengua, carrer de Josep Grollo,91 – baix; 46025 València.

El Pleno Municipal por mayoría de 15 votos a favor (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV y 3 COMPROMIS) y 10 votos en contra (7 PP y 3 C's).

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que el equipo de gobierno presenta esta moción por una educación de calidad que garantice a todo el alumnado de la Comunidad Valenciana las competencias necesarias para afrontar los retos de la sociedad valenciana del Siglo XXI.

Consideran que es hora de asumir un modelo educativo de calidad, dotarlo de recursos materiales y del profesorado necesario, aplicarlo en el compromiso y apoyo de la mayoría de la ciudadanía y de las instituciones y hacer un seguimiento continuado que avance en línea al consenso. Y que lo que proponen al Pleno es la adopción de un acuerdo para trasladarlo a la Consellería de Educación, aprovechando el cambio de gobierno de la Comunitat Valenciana.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Intervenciones en la moción:

El Sr. Beviá, indica que resulta evidente que en la actuación de los poderes públicos en los últimos años, han venido configurando un modelo de escuela desfasada, tanto por los contenidos, como propuestas paradójicas, que ha marginado el valenciano como lengua propia del país, que ha promovido intereses económicos, ideológicos en contra de una escuela pública y laica, que no ha sabido abastecer a los centros educativos de instalaciones suficientes y adecuadas, que se ha caracterizado por unos recortes escandalosos en los recursos materiales y en la dotación de profesorado y que se ha dotado de un sistema de elaboración que promueve la competitividad.

Afortunadamente esta situación de ligereza de la administración educativa tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, contrasta con la tarea de muchos enseñantes y el apoyo de muchas familias que desde esta realidad han defendido a través de la historia y continúan defendiendo una escuela pública de calidad universal sobre estas personas que construyen nuestra esperanza.

Proponen los cambios necesarios para construir la escuela valenciana del siglo XXI que se necesita, una escuela valenciana, no solamente en la lengua sino también en los contenidos, una escuela plurilingüe que incluya el valenciano como lengua propia del país y del propio ámbito lingüístico, el castellano como lengua cooficial y dos lenguas extranjeras dentro de la etapa obligatoria. Una escuela intercultural descubridora de saberes pertinentes sobre la diversidad cultural de la sociedad, una escuela pública, gratuita y laica que sea inclusiva para erradicar la desigualdad en la escuela valenciana, abierta a todos sin restricciones, que considere la diversidad como una riqueza y un recurso. Una escuela democrática, una escuela abierta y participativa, una escuela crítica, creativa e innovadora, una escuela con autonomía para diseñar los proyectos educativos, una escuela científica, transformadora, comprometida con el entorno local y global. Una escuela coeducadora, la coeducación comporta la promoción de una educación que potencia la igualdad real de oportunidades y la eliminación de todo tipo de discriminación por razón de género. Una escuela humana y una escuela por supuesto sin la LOMCE.

Entienden necesario instar desde las instituciones valencianas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como al Gobierno Central, la derogación de la LOMCE, como ley impuesta por el Partido Popular y no consensuada con la Comunidad Educativa y que se opone a los valores de la escuela valenciana y solicitan que el Ayuntamiento de San Vicente notifique la adopción de estos acuerdos a la Consellería de Educación mediante la entrada por registro.

D^a María del Mar Ramos Pastor (C's), indica que el grupo municipal Ciudadanos, está totalmente en contra y las palabras de Albert Rivera esta semana han definido a la educación como el pilar fundamental de su programa, con un plan nacional de educación para garantizar una educación de calidad, que sea gratuita, universal y sin imposiciones ideológicas, para formar buenos profesionales, buenas personas y buenos ciudadanos.

Mantiene que la educación es la mejor arma para luchar contra la indiferencia y contra las imposiciones, para ofrecer igualdad de posibilidades y hacer crecer la economía y que es el punto sobre el que pivotan tres pilares básicos, que son conseguir un proyecto económico-social, una reforma democrática y unos valores civiles, entre ellos que es respetar la ley, la educación, combatir el fraude fiscal y obtener la prosperidad económica y la justicia.

Recuerda que la educación, no es un gasto es una inversión y tiene que ser consensuada a nivel nacional. Añade que también están en contra, porque de alguna manera, igualdad de oportunidades, significa que todos puedan tener las mismas opciones, que haya un reconocimiento de una formación y una evaluación del profesorado, que cuanto éste más se forme, más se implique, más promoción tenga y a su vez de alguna manera se le de reconocimiento económico. Quieren autonomías de los centros, tanto para la gestión del personal docente y de la dirección de las asignaturas no básicas, valores cívicos y constitucionales y una escuela pública laica que enseñe la historia de las religiones desde el punto de vista cultural, no con otra visión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

Proponen un plan nacional de educación que saque de la confrontación política el modelo educativo, impulsando una reforma consensuada del mismo, que acabe con la inestabilidad que nuestro sistema lleva padeciendo en estos últimos años.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), explica que la mayoría de los objetivos que ponen en esta moción están en la LOMCE, lo que no está es que esto es un país, esto es una Comunidad, Comunidad Valenciana, así cuando el equipo de gobierno habla de 'construcció d'un projecte polític de futur per al país', aquí es comunidad, pero cuando llegan con estos objetivos que está muy bien y es verdad que hay que adaptar la legislación a los nuevos tiempos, parece que van leyendo algo con ciertos apuntes de los que el Partido Popular no está de acuerdo, como 'semse LOMCE', y pregunta por qué.

Mantiene que el Sr. Leyda ha dicho que se van a hacer las cosas con calma y con rigor y se pregunta que como puede ser que en el segundo Pleno y traigan la petición de derogación de una Ley, preguntando también que si nada sirve de la LOMCE, sin datos de evaluación, sin datos que digan cómo va el fracaso escolar. Recuerda que cuando se puso en marcha la ley de la mejora de la calidad educativa, los políticos querían mejorar la educación y consensuaron con unos y con otros no, y cuando uno pone en marcha una ley para mejorar la calidad educativa, lo lógico antes de derogar es 'vamos a derogar por esto' o 'vamos a modificar estos artículos por esto' o 'vamos a mejorar', pero derogar así una ley enteramente cuando acaban de llegar a la política, significa que hay una ideología política.

Señala que seguro que hay cosas que mejorar y cosas que no se han hecho bien en estos momentos de dificultad, pero también hay cosas que se han hecho muy bien y hay muchos recursos en los centros educativos, y se siente un poco extraña porque es difícil debatir con cosas que se tienen que debatir en otros sitios y contener el rigor exigible a la hora de que el Ayuntamiento en Pleno diga sí o no o algo. Insiste que esto no es competencia municipal, y que la educación de San Vicente funciona muy bien y tiene muchos recursos, sabiendo que puede funcionar mejor, y esa es la obligación de los políticos, seguir trabajando con una ley que se puede mejorar, después pueden cambiarle el nombre, pero primero se trabaja sobre una base, se dan los resultados, se evalúan y sobre todo esos objetivos importantes, que es el fracaso escolar, las necesidades y después se cambia. Concluye diciendo que el voto de su grupo será en contra ya que el Partido Popular quiere una educación donde los padres puedan elegir y no imponer, pero Izquierda Unida o Guanyar, en su programa dicen: 'la generalización de los programas plurilingües reales, debe hacerse con la garantía del dominio del valenciano que es la mejor base para aprender otros idiomas', tendrán que decir los padres qué es lo que quieren, no los partidos políticos, y que puedan elegir con todos los abanicos y los programas que hay de plurilingüismo, y así la LOGSE trajo algo importante, que fueron los conciertos con los centros educativos, para que los padres pudiesen decidir y que no haya una imposición política y si después hay unas líneas políticas que sean de su tiempo, con informes que avalen lo que haya que mejorar, pero no así, de entrada 'semse LOMCE', que el Partido Popular no es partidario de derogar, creen que es mejor trabajar hacia una nueva sociedad, pero mejorando lo que hay.

El Sr. Beviá aclara que Guanyar es una plataforma ciudadana que está compuesta por varios partidos políticos y ciudadanos de movimientos sociales, entre ellos está Esquerra Unida. Que está claro que políticamente no coinciden y eso no es ni bueno ni malo, es una cuestión política. Indica que la LOMCE de principio y de inicio es mala, porque no está consensuada, es la ley del Partido Popular y no está consensuada por los grupos de la oposición, con nadie y como ejemplo, la Sra. Genovés ha dicho que los padres pueden decidir hasta cierto punto, pero la LOMCE en muchas ocasiones no lo permite y una de ellas es que en el curso pasado, sin dialogar con los diferentes agentes educativos se estableció la obligación, eso no es consenso, de impartir una asignatura no lingüística en castellano en el programa plurilingüe de enseñanza en valenciano, una obligación de la Consellería y eso era por el artículo de la LOMCE, eso es imposición. Y lo que se propone es que esa obligación se convierta en opcional, que los padres que quieran darla o que sus hijos decidan recibir las competencias en castellano, las recibirán en castellano y los padres que quieran que sus hijos reciban las competencias lingüísticas en valenciano, las recibirán en valenciano, eso es dar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

opción, no es obligar y cree que es un punto de la LOMCE que habría que modificar, reiterando que se tiene que derogar esa ley cuanto antes.

La Sra. Genovés entiende que no van a estar de acuerdo, porque el Sr. Beviá ha dicho una cosa puntual y ella podrá decir cosas puntuales que funcionan muy bien, sobre todo porque conoce en la cercanía la educación en el municipio de San Vicente del Raspeig, pero lo le ha extrañado es que plantean la derogación de la LOMCE, toda entera y está segura de que una de las cosas que ha dicho el Sr. Beviá, le parece lo más interesante que lo plantea la LOMCE, es la autonomía de los centros.

El Sr. Beviá explica que la LOMCE es una ley en la que los agentes que componen todo el tema de educación se han manifestado en contra, entre otras cosas, por la imposición de los directores de los centros. Si se ponen a ver artículo por artículo de la Ley, seguramente llegarán por su parte a esa derogación y cree que por el bien de la educación lo que tiene que salir es una ley que esté consensuada por todos los partidos políticos no por un solo partido, y cree que el Partido Popular se precipitó al aprobarla, que debía de haber seguido luchando y haber intentado conseguir que fuera consensuada, porque lo que no puede ser es cada cuatro años, cada ocho años, se vayan modificando las leyes.

La Sra. Genovés comenta que es complicado cuando se lleva algo tan rotundo que se llegue a algún acuerdo aunque en un futuro se puede llegar en cosas puntuales, hay cosas para mejorar, cosas buenas y cosas que no se han hecho bien, y desea que para esta ley se llegue a un pacto de estado porque el país lo necesita y porque los resultados no son buenos.

12.9 MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMIS, PSOE, GUANYAR, SI SE PUEDE, PP Y CIUDADANOS: PER SOL·LICITAR SERVEIS DE TRANSPORT GRATUÏTS PER LES PERSONES ATURADES.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del GM Compromís, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del GM Socialista, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. David Navarro Pastor, Portavoz del GM Sí se puede, D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del GM Popular y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del GM Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llei 6/2011, d'1 d'abril, de la Generalitat, de Mobilitat de la Comunitat Valenciana, estableix com a principi general que "les Administracions Públiques facilitaran la mobilitat de les persones com a element essencial de la seua qualitat de vida i de les seues possibilitats de progrés en relació amb el desenvolupament de les seues oportunitats de l'accés al treball, a la formació, als servicis i a l'oci". A més, a més, específicament, es fa referència a la "promoció del transport públic per a totes les persones i de la intermodalitat"

En un context de greu crisi econòmica i altes xifres de desocupació, són moltes les persones que veuen limitades les seues possibilitats de progrés i d'accés al treball a través del transport públic per no poder fer front a la despesa que suposa la compra dels diferents títols de transport públic.

Les persones desocupades veuen com la recerca de treball, assistència a entrevistes personals etc, suposen moltes voltes una despesa dintre d'economies familiars deprimides, que no poden assumir.

I és per això que el Grup Municipal de Compromís per Sant Vicent presentem l'adopció dels següents

ACORDS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

PRIMER.- Instar al Consell a impulsar les mesures necessàries per tal d'oferir títols de transport gratuïts per a persones desocupades que no cobren prestació o cobren una prestació inferior al Salari Mínim Interprofessional.

SEGON.- Establir convenis o acords amb els serveis de transport de titularitat autonòmica que aplique esta política de gratuïtat de transport dins del municipi de Sant Vicent del Raspeig

El Pleno Municipal por unanimidad,

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

12.10. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GUANYAR, SI SE PUEDE, COMPROMIS Y CIUDADANOS: RECHAZO A LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA L.O.R.E.G. POR PARTE DEL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del GM Sí se puede, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del GM Socialista, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del GM Compromís y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del GM Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la propuesta realizada por el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados para la modificación de la L.O.R.E.G, referida concretamente al procedimiento electoral de las Corporaciones Locales, entendemos que la misma atenta contra el traslado de la voluntad popular recogida en las urnas, en detrimento de los principios básicos del sistema democrático de una persona un voto y en favor de un sistema de primas totalmente arbitrario, que únicamente este grupo plantea con el fin de vulnerar dicho principio a su favor.

Por otro lado denunciar la conformación de la comisión que se pretende crear para ello, y que quedaría de la siguiente manera: dos miembros por cada grupo político con representación de más de cien escaños y uno para el resto de grupos con representación en el congreso, dejando fuera de esta negociación al resto de fuerzas políticas, y especialmente a las emergentes por las cuales se sienten amenazados.

Esto obedece a que dicho grupo político, en su frustración y al no poder perpetuarse en el poder en las instituciones locales, hace un lamentable intento por recobrar por la vía ejecutiva aquello que dada su nefasta gestión y la pérdida de confianza de la ciudadanía, no han podido conseguir en las urnas.

Es otro paso más para privar a los ciudadanos de sus derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española, aplicando una vez más el prepotente rodillo de su mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados, con un nuevo intento de golpe al estado de derecho.

Dado el actual escenario político local, en el que se ha visto reflejado el sentir de los electores trasladando distintas opciones políticas capaces de interactuar entre ellas, para que se conformen gobiernos locales con un numero diverso de sensibilidades y de mayoría plural, consideramos que la propuesta mencionada es un ataque frontal y total contra el pensamiento expresado por los ciudadanos/as en las urnas, volviendo a querer reprimir a la sociedad en su conjunto, como ya han hecho con otras leyes ya en anteriores ocasiones.

Creemos que ya son demasiadas las leyes promulgadas por el Gobierno del Partido Popular, aprobadas sobre todo en esta última legislatura, que van en detrimento de los derechos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

y libertades de la ciudadanía. No se puede consentir el menoscabo de: la libertad de expresión, la libertad de reunión, la libertad de manifestación, la libertad de elección, y cualquiera de las libertades inherentes de la ciudadanía, y por las tanto se ha luchado. No podemos permitir la perversión de nuestra representatividad en las instituciones, en beneficio de un partido heredero de una oligarquía para detentarse en el poder.

ACUERDOS

Primero: El rechazo a la tramitación de la propuesta modificación de la L.O.R.E.G presentada por el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados con fecha veintidós de julio de dos mil quince.

Segundo: Que en todo caso la necesaria reforma de esta ley debe ser para ampliar las garantías de la misma y recoger aún más las mayorías plurales, no debiendo realizarse al calor de unos recientes resultados electorales y a la vista de una muy próxima cita electoral.

Tercero: Esta reforma ha de realizarse de una manera consensuada por todos actores políticos bien sean locales, autonómicos y nacionales, recogiendo todas las sensibilidades y alejados los escenarios electorales o pre-electorales.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

El Pleno Municipal por mayoría de 18 votos a favor (5 PSOE, 4 GUANYAR, 3 SSPSV y 3 COMPROMIS y 3 C's) y 7 votos en contra (PP).

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público, expone que ante la propuesta realizada por el grupo Popular en el Congreso de los Diputados para la modificación de la L.O.R.E.G., referida concretamente al procedimiento electoral de las Corporaciones Locales, entienden que la misma atenta contra el traslado de la voluntad popular recogida en las urnas en detrimento de los principios básicos del sistema democrático, una persona un voto, y en favor de un sistema de primas totalmente arbitrario que únicamente este grupo plantea con el fin de vulnerar dicho principio a su favor.

Por otro lado, quieren denunciar la conformación de la comisión que se pretende crear para ello y que quedaría de la siguiente manera: dos miembros por cada grupo político con representación de más de 100 escaños y uno para el resto de los grupos con representación en el Congreso, dejando fuera de esta negociación al resto de fuerzas políticas y especialmente a las emergentes por las cuales se sienten amenazados.

Intervenciones en la moción:

El Sr. Gómez señala que dado el escenario político local en el que se ha visto reflejado el sentir de los electores, trasladando distintas opciones políticas capaces de interactuar entre ellas para que se conformen gobiernos locales con un número diverso de sensibilidades y mayoría plural, considera que la propuesta mencionada es un ataque frontal y total contra el pensamiento expresado por los ciudadanos y ciudadanas en las urnas, volviendo a querer reprimir a la sociedad en su conjunto, como ya han hecho con otras leyes en anteriores ocasiones.

Cree que ya son demasiadas las leyes promulgadas por el gobierno del Partido Popular, aprobadas sobre todo en esta última legislatura, que van en detrimento de los derechos y libertades de la ciudadanía y no se puede consentir el menoscabo de la libertad de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

expresión, la libertad de reunión, la libertad de manifestación, la libertad de elección y cualquiera de las libertades inherentes de la ciudadanía, por la que tanto se ha luchado.

Añade que no pueden permitir la perversión de la representatividad en las instituciones en beneficio de un partido heredero de una oligarquía para detentarse en el poder.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP), manifiesta que su voto va a ser en contra de la moción porque están en total desacuerdo.

12.11 MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMIS, PSOE, GUANYUAR, SI SE PUEDE, PP Y CIUDADANOS: **EN DEFENSA DEL CORREDOR MEDITERRANI.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del GM Compromís, D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Portavoz del GM Socialista, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del GM Guanyar, D. David Navarro Pastor, Portavoz del GM Sí se puede, D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del GM Popular y D. Serafín Serrano Torres, Portavoz del GM Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓ DE MOTIUS

A l'octubre de 2011 la UE va incloure el Corredor Mediterrani a la xarxa ferroviària transeuropea TEN-T, el que suposava una inversió de 19.424 milions d'euros fins a 2030, 5.472,7 milions corresponien al seu pas per la Comunitat Valenciana.

Hem vist com des d'eixe moment, en el que Europa ens donà la raó després d'11 anys de treball d'associacions com Fermed, el govern de l'Estat podria haver fet més en harmonia amb allò que recomana Europa i perd oportunitat rere oportunitat d'aconseguir inversions productives que revitalitzarien l'economia com aquesta.

El Pla d'Infraestructures, Transport i Vivenda només 6.543 milions per al Corredor d'un total de 49.800, amb la qual cosa deixa entreveure la manca d'implicació del ministeri de foment amb aquesta infraestructura, sobre tota la Comunitat Valenciana.

A dia de hui no sols no s'ha posat en marxa el tercer carril ferroviari, no queda clar tampoc, si a finals de 2016 estarà operatiu aquest carril fins a València i a 2017 fins Alacant. A més, a més s'ha d'afegir que el Ministeri de Foment ja ha advertit que la plataforma de doble via, només es farà si s'estima que l'evolució del trànsit de mercaderies ho fa imprescindible. Tanmateix el Govern Central no escatima en subvencions i en inversions cap al Corredor Central, sense justificar si és convenient o no, concedint recentment 728 milions d'euros dels fons FEDER per al tram Algecires-Còrdova-Madrid, i a més a més, justificant-ho com a traçat interior del propi Corredor Mediterrani.

Si no fos prou, no només no executen les obres que estan ja licitades i adjudicades, també intenten allargar el procés exigint a les concessionàries dels ports del mediterrani la seua participació en la finançament pel seu elevat cost, mentre inclouen en el Pla Junkers de la UE el corredor central i dediquen recursos pressupost, rere pressupost a la connexió amb alta velocitat de Madrid amb Galícia, amb Valladolid etc etc, quan no te cap sentit.

La política d'Infraestructures del Ministeri de Foment és millorable per al nostre benestar, igual que la d'inversions i la de finançament autonòmic, les quals tenen repercussions negatives en la nostra economia.

La Comunitat Valenciana ha passat de ser la segona CCAA exportadora, després de Catalunya, a ser la quarta, darrere d'Euskadi i Andalusia. L'eix mediterrani suporta, encara així, en eixes condicions de marginació programada el 50% de les exportacions de l'Estat Espanyol, el 44,43% del PIB i el 47,21% de la indústria manufacturera de l'Estat. D'aquestes xifres hem



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

d'apuntar que Andalusia supera a la Comunitat Valenciana en tots els índex, llevat de l'industrial, amb la qual cosa és un seriós indicador, directament relacionat amb el desenvolupament de les infraestructures que pot veure's també afectat si no es prioritza el propi Corredor.

El Corredor Mediterrani és una infraestructura necessària per la revalorització de la localització en un context estratègic com l'euro-regió mediterrània; per la xarxa urbana de ciutats i àrees metropolitanes que el sustenta i el seu paper en l'economia del futur i per la tendència global a la re-regionalització de la producció. La posada en marxa en els terminis establerts és essencial per a frenar la pèrdua de d'avantatges competitiu i avançar en la qualitat dels serveis en totes les activitats econòmiques

Es per tot això que es realitza la següent proposta d'

ACORDS

1. L'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig insta la posada en marxa de les obres del tercer carril per a mercaderies al llarg de la Comunitat Valenciana sense més dilacions, ni excuses administratives i-o de finançament.

2. L'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig insta així mateix la prioritzaació del Corredor Mediterrani en la seua totalitat com a infraestructura imprescindible per al desenvolupament econòmic de la Comunitat Valenciana.

3. L'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig reclama al Ministeri de Foment, les inversions necessàries referides a la nostra localitat en relació a aquesta infraestructura, i que porten molts anys pendents de desenvolupar.

El Pleno Municipal por unanimidad,

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

13 RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)

RE. 12622 de 24.07.2015

Respecto al ya iniciado expediente, por parte del anterior gobierno, para la reposición del tapiz de césped artificial del estadio municipal de futbol, dotado de consignación presupuestaria suficiente para su ejecución.

1. ¿Podría decirme la fecha en la que el actual equipo de gobierno llevará a aprobación el citado expediente?

Respuesta. **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** explica que la licitación del contrato de suministro para sustitución de tapiz de césped artificial del campo de futbol denominado estadio de la Ciudad Deportiva Municipal, con expediente CSVM02/15, se inició con la remisión al departamento de contratación con fecha 15 de mayo de 2015 del proyecto y pliego de condiciones técnicas elaborado. Durante su tramitación administrativa se detectó la necesidad de reelaborar el mismo en cuanto a determinados aspectos técnicos-jurídicos, para una mejor satisfacción del interés público y del deporte infantil, así como una mayor adecuación al ordenamiento administrativo, y así pues, se ha elaborado un nuevo



proyecto y pliego de condiciones técnicas con fecha de julio de 2015, que será objeto de inminente aprobación.

— **2 De D. Serafin Serrano Torres (C's)**
RE. 12709 de 27.07.2015

PREGUNTA 1.

RELATIVA A AVERÍA EN SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL

Al parecer, el sistema informático del Ayuntamiento sufrió una avería el pasado día 17 por la tarde, restableciéndose el servicio el día 20.

Desconocemos el nivel de afectación de este percance a efectos funcionales comunes (coincidió con el fin de semana), pero todo parece indicar que el servicio de la Policía Local se vio afectado de manera grave. Durante estos días el sistema informático policial ha estado inoperante ya que no se ha podido acceder a atestados, diligencias, informes, etc.

- ¿Se conoce el motivo y alcance de esta avería, así como si hubo pérdida de información y si ha sido recuperada en su totalidad, al margen de si se tiene pensado adoptar alguna medida que impida que un servicio de emergencia 24 horas, como lo es la Policía Local, no se vea afectado por averías futuras de esta índole?

PREGUNTA 2.

RELATIVA A OLORES NOCTURNOS

Desde hace tiempo, sin poder precisar exactamente cuánto, las apacibles noches de nuestro municipio son desagradablemente invadidas por un intenso y nauseabundo olor de origen desconocido.

Muchas son las teorías existentes respecto a su procedencia. Entre otras el abono de los campos vecinos por la internacional BONNYSA, ubicada en Mutxamel, o la quema de desconocido material en los hornos de CEMEX.

Sea como fuere, la realidad es que los vecinos de San Vicente llevan meses “sufriendo” este insoportable olor. Una constante queja que espera respuesta y, desde luego, actuación por parte de sus representantes.

- ¿Cuál es el origen de este desagradable olor, su naturaleza, y si se están adoptando o se van a adoptar medidas para eliminarlo?

Respuesta. **D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** En relación a la primera pregunta, explica que la incidencia fue técnica, no fue ningún error político y se debió básicamente a un fallo del sistema de archivos del servidor, donde se encuentran tanto los archivos de usuarios como las carpetas compartidas de los departamentos, así como las carpetas donde se almacenan los documentos escaneados. No afectó a las aplicaciones municipales de gestión ni a sus bases de datos, es decir, no afectó al padrón, registro, contabilidad, gestión tributaria, deportes y policía.

Que el error lo produjo directamente el sistema operativo Windows 2008 SERVER, provocando que se corrompiera el sistema de archivos y se borraran algunos archivos aleatoriamente. Debido a la gravedad, la prioridad no fue buscar el motivo del fallo, pese a que luego dará algunas posibles causas, sino restaurar en el menor tiempo posible los archivos para que los usuarios del ayuntamiento pudieran trabajar de nuevo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

La incidencia se produjo durante la noche del viernes 17 al 18 de julio sin ser posible conocer el momento exacto, dado que el lunes 20 el ayuntamiento tuvo horario especial, hasta las ocho cuarenta el servicio de informática no detectó la incidencia y se puso a trabajar con ello. Fueron afectadas carpetas aleatoriamente como ya ha comentado, se contactó con la policía local que presumiblemente sería el área más afectada por trabajar el fin de semana y se procedió a recuperar la copia de seguridad del viernes 17 de julio. Para mayor seguridad se procedió a restaurar una copia completa de todos los datos. La restauración de la copia de seguridad llevó aproximadamente unas doce horas ya que hay más de tres millones de archivos y hasta el martes 21 no se dispuso de todos los archivos restaurados. Posteriormente, hubo que configurar todos los permisos de acceso de nuevo para todos los usuarios y departamentos del ayuntamiento lo que supuso dos días más, martes 21 y miércoles 22. Los usuarios pudieron paulatinamente volver a disponer de sus archivos personales y departamentales conforme se restauraban los permisos a lo largo de la semana, dando prioridad a la policía local y a los departamentos que tienen atención al público y finalmente se restauraron los permisos para las carpetas de escaneado de documentos. Hubo algunos fallos puntuales que retrasaron la restauración de alguna carpeta concreta que se solventaron volviendo a restaurarla.

Que en cuanto a si ha habido pérdida de información, de haberla se trataría de aquellos archivos que se modificaron desde el 17 hasta el momento que se restauró la copia de seguridad, que fue el lunes 20, y durante ese tiempo ya se contactó con la policía local para comprobarlo, puesto que sería el único departamento que podría haberse visto afectado por trabajar fin de semana.

Por parte del departamento de informática, se ha aprovechado esta restauración de archivos para ejecutarla directamente sobre un nuevo servidor con sistema operativo Windows SERVER 2012, que es la última versión, para mejorar los rendimientos. Por buscar una posible explicación del fallo, comenta que los sistemas operativos especialmente los de Microsoft Windows, con el tiempo pueden provocar este tipo de errores, los motivos pueden ser desde un fallo puntual en el disco duro hasta un apagado no controlado que se hubiera producido anteriormente y que con este tiempo haya degenerado en este error, incluso las propias actualizaciones del sistema operativo pueden provocar errores imprevistos.

Los servidores del ayuntamiento se instalaron en el año 2010 y aunque si bien existe un mantenimiento del hardware por parte del fabricante, no lo hay para los fallos provocados por el sistema operativo Microsoft. Desde el área de informática se lleva una política de copia de seguridad que permite restaurar la información municipal ante un posible desastre e indica además, que como medida preventiva se ha va a aprovechar esta coyuntura para solicitar a los usuarios que hagan una purga de sus documentos personales y departamentales al objeto de eliminar archivos del servidor que no estén relacionados con el puesto de trabajo, porque sobrecarga el sistema, reduce la eficiencia y provoca fallos. Queda totalmente descartada la hipótesis del ciberataque y de conjuras judeomasónicas.

D^a Nuria Pascual Gistert, Concejala Delegada de Medio Ambiente: En relación a la segunda pregunta, indica que desde el equipo de gobierno quieren manifestar que también están preocupados por esta situación y que desde el minuto uno que han llegado a las competencias que están desarrollando, ha sido una prioridad en la parte que le toca y tienen el compromiso firme de dar respuesta a todos los problemas que afectan a la ciudadanía. Desde la Concejala de Medio Ambiente, llevan ya dos meses trabajando para resolver este problema que existe desde hace varios años, pero que este verano pues con la sequía actual y con las elevadas temperaturas pues se ha acentuado en el municipio. Se están realizando las investigaciones oportunas en coordinación con otros municipios como Alicante, con el fin de averiguar el origen de los mismos, visitando incluso instalaciones potencialmente generadoras de olores, pero todavía sin



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29 de julio de 2015

haber podido demostrar la causa concreta. Ayer mismo se presentó desde esta área, con la colaboración de la Concejalía de Sanidad dos escritos dirigidos a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, así como a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, para informar del problema y solicitar la colaboración en la detección del foco del origen de los olores y eliminar dichas molestias. Continúan trabajando intensamente en buscar la solución pues es prioritario tratar de resolver este problema y esperan que en un breve periodo de tiempo se puedan conocer las causas y proceder a la búsqueda de soluciones en coordinación con otras administraciones, de todo lo cual se les mantendrá informados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús J. Villar Notario

José Manuel Baeza Menchón